



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D. José Antonio Navarro Romero.
D^a Alba Hilario Madrid.
D. Luis Pardo Pardo.
D^a Elia Rubio Parra.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a. Sonia González Martínez.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.
D^a. Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que como teníamos acordado en Pleno, vamos a respetar los acuerdos de Pleno, que era guardar un minuto de silencio cada vez que hubiésemos tenido una víctima de violencia de género, en este caso, en este mes hemos tenido y por lo tanto, muy a nuestro pesar, porque al final tenemos que seguir celebrando este minuto de silencio, como consecuencia de la violencia de género, violencia machista, por los asesinatos que no paran de suceder, así pues, procedemos al minuto de silencio.

Por parte de los miembros de la Corporación Municipal y del público asistente a la sesión se procede a guardar un minuto de silencio.

Finalizado éste, el Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que vamos a comenzar la Sesión de Pleno.



I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE 16/10/2015 y 28/10/2015.

VISTOS los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2015 y de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez dice que un detalle sin importancia, el acta del 28 de octubre, en los ruegos y preguntas, manifestamos que no hacíamos ningún ruego y pregunta para poder ceder tiempo al público y decíamos que eran las 23:40 y dice el Acta que son las 00:40.

Por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones mencionadas, con la rectificación reseñada en el acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos expedidos por Alcaldía.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
464/2015	09/09/2015	INCRIBIENDO DE OFICIO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
465/2015	09/09/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVOS
466/2015	09/09/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
467/2015	10/09/2015	ORDENANDO REMISIÓN INFORME A CONSEJO EMPADRONAMIENTO PARA BAJA PADRON
468/2015	10/09/2015	AUTORIZANDO CAMBIO DOMICILIO
469/2015	11/09/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 50/1999
470/2015	14/09/2015	ORDEN EJECUCIÓN C/ FRATERNIDAD 12 Y 14
471/2015	14/09/2015	CONVOCANDO COMISIÓN SELECCIÓN TRABAJADORES PLAN EMPLEO
472/2015	15/09/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 11/1992
473/2015	15/09/2015	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA PLENO DIA 17/9/15
474/2015	15/09/2015	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA Y FIESTAS
475/2015	15/09/2015	ORDENANDO LEVANTAMIENTO MEDIDA PROVISIONAL EXPTE. SANCIONADOR
476/2015	16/09/2015	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. O.M.T
477/2015	16/09/2015	DESESTIMANDO ALEGACIONES Y RESOLVIENDO EXPEDIENTES LEY 7/2011
478/2015	16/09/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
479/2015	17/09/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011
480/2015	17/09/2015	CONVOCANDO CONSEJO LOCAL MUJER DIA 21/9/15
481/2015	17/09/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
482/2015	17/09/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
483/2015	18/09/2015	ORDEN EJECUCIÓN C/ ARTES 2
484/2015	18/09/2015	APROBANDO LISTA ADMITIDOS/EXCLUIDOS MONITORES UP
485/2015	21/09/2015	CONVOCANDO PLENO CORPORACION DIA 24/9/15
486/2015	21/09/2015	DENEGANDO CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES
487/2015	21/09/2015	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011
488/2015	21/09/2015	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011
489/2015	23/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS VARIOS
490/2015	23/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS PEIAS Y CSP
491/2015	23/09/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA ENTRADA VEHICULOS
492/2015	23/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS OBRAS VARIAS
493/2015	24/09/2015	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
494/2015	24/09/2015	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
495/2015	28/09/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBO IMVTM Y MODIF. PADRON
496/2015	28/09/2015	ORDENANDO MODIF. PADRON IMVTM
497/2015	29/09/2015	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
498/2015	29/09/2015	DENEGANDO SOLICITUD REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
499/2015	29/09/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBO IMVTM Y MOD. PADRON
500/2015	29/09/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBO IMVTM Y MOD. PADRON
501/2015	29/09/2015	DENEGANDO SOLICITUD REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
502/2015	29/09/2015	DENEGANDO SOLICITUD REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
503/2015	29/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GASTOS SOCIALES PERSONAL
504/2015	29/09/2015	APROBANDO LISTAS DEFINITIVAS/TRIBUNALES Y FECHAS MONITORES UP
505/2015	29/09/2015	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA Y ANULACIÓN RECIBOS
505B/2015	29/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS DIETAS ORGANOS MUNICIPALES
506/2015	30/09/2015	ORDENANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS TASA RECOG. BASURA
507/2015	30/09/2015	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 2 OCTUBRE 2015
508/2015	30/09/2015	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
509/2015	30/09/2015	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
509B/2015	30/09/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS RETRIB. PERSONAL VARIO
510/2015	02/10/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2011 21 DE MARZO
511/2015	02/10/2015	AUTORIZANDO BAJA ABONADO PADRON AGUA POTABLE Y ANULACIÓN RECIBO
512/2015	02/10/2015	AUTORIZANDO BAJA ABONADO PADRON AGUA POTABLE Y ANULACIÓN RECIBO
513/2015	02/10/2015	CONVOCANDO COMISIÓN AMBITO URBANO
514/2015	05/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
515/2015	05/10/2015	CONVOCANDO COMISIÓN B. SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD
516/2015	06/10/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2011 21 DE MARZO
517/2015	07/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
518/2015	07/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN NUEVA
519/2015	08/10/2015	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 13/10/15
520/2015	08/10/2015	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIA PLENO Y HACIENDA 13/10/15
521/2015	08/10/2015	AUTORIZANDO BAJA PADRON VADOS
522/2015	09/10/2015	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO A P. MUÑOZ
523/2015	09/10/2015	CONVOCANDO PLENO DIA 16/10/15
524/2015	09/10/2015	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA
525/2015	13/10/2015	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE OMT
526/2015	14/10/2015	DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRON HABITANTES
527/2015	15/10/2015	ORDENANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN NUEVAS
528/2015	15/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
529/2015	15/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES AGOSTO 2015
530/2015	15/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES SEPTIEMBRE 2015
531/2015	19/10/2015	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE OMT
532/2015	20/10/2015	CONVOCANDO COMISION CULTURA Y FIESTA
533/2015	20/10/2015	CONVOCANDO COMISIONES INFORMATIVAS PLENO Y HACIENDA 22 OCTUBRE
534/2015	20/10/2015	ORDENANDO ANULACIÓN LIQUIDACIONES Y EMISIÓN NUEVAS
539/2015	20/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
535/2015	21/10/2015	AUTORIZANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
536/2015	22/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
537/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS TASA RECOG. BASURA
538/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO BAJA PUESTO MERCADO MUNICIPAL
540/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
541/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
542/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
543/2015	22/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS TASA RECOG. BASURA
544/2015	22/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
545/2015	22/10/2015	CONVOCANDO JUNTA PORTAVOCES DIA 26 OCTUBRE
546/2015	22/10/2015	ORDEN EJECUCIÓN C/ PABLO PICASSO 7
547/2015	22/10/2015	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
548/2015	22/10/2015	APROBANDO MEMORIA 3ª PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN Y SOLIC. SUBV.
549/2015	23/10/2015	ORDENANDO BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
550/2015	23/10/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
551/2015	23/10/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
552/2015	23/10/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
553/2015	26/10/2015	AUTORIZANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
554/2015	26/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACION Y EMISIÓN NUEVA
555/2015	26/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON PUESTOS MERCADO
556/2015	26/10/2015	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 28/10/15
557/2015	26/10/2015	ORDEN EJECUCIÓN C/ DUQUE DE ALBA 82
557B/2015	26/10/2015	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
558/2015	27/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y BAJA PADRON MERCADO MUNICIPAL
559/2015	27/10/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS CONSUMO AGUA
560/2015	27/10/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
561/2015	28/10/2015	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
562/2015	28/10/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFIC. CREDITOS PENSIONES A CARGO ENTIDAD
563/2015	28/10/2015	PRORROGANDO CONTRATO GESTIÓN SERV. PUBLICO ESTACION AUTOBUSES
564/2015	30/10/2015	CONVOCANDO COMISIONES INFORMATIVAS PLENO Y HACIENDA 5/11/15
565/2015	30/10/2015	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS ECONÓMICAS 5/11/15
566/2015	30/10/2015	NOMBRANDO MIEMBROS COMISION BAREMACIÓN MONITORES UU.PP
567/2015	30/10/2015	ORDENANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
568/2015	30/10/2015	ACEPTANDO PROPUESTA CONMUTACIÓN SERVICIOS COMUNIDAD POR MULTA
568B/2015	30/10/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS PERSONAL PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN
568C/2015	30/10/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS PERSONAL S.A.D
568D/2015	30/10/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS PERSONAL CENTRO DIA
568E/2015	31/10/2015	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN25/2015
569/2015	02/11/2015	ORDENANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA Y CAMBIO TITULARIDAD
570/2015	02/11/2015	ORDENANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
571/2015	02/11/2015	ORDENANDO APERTURA INFORMACIÓN PUBLICA EXPEDIENTE ACTIVIDAD
572/2015	02/11/2015	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
573/2015	02/11/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN CONSUMO AGUA Y EMISIÓN NUEVA
574/2015	02/11/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y MODIF. PADRON
575/2015	03/11/2015	ORDENANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
576/2015	03/11/2015	DENEGANDO SOLICITUD INGRESOS INDEBIDOS Y BAJA PADRON T. RECOG. BASURA
578/2015	03/11/2015	ORDENANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y EMISION NUEVAS
579/2015	03/11/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
580/2015	03/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
581/2015	03/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
582/2015	03/11/2015	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT
583/2015	03/11/2015	ORDENANDO PARALIZACIÓN OBRAS SUELO RUSTICO
584/2015	03/11/2015	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
585/2015	03/11/2015	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 6/11/15
586/2015	03/11/2015	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA CEMENTERIO
587/2015	04/11/2015	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
588/2015	05/11/2015	AUTORIZANDO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN NUEVA
589/2015	05/11/2015	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
590/2015	05/11/2015	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
591/2015	05/11/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
592/2015	06/11/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
593/2015	06/11/2015	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO
594/2015	06/11/2015	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMIA 12/11/15
595/2015	06/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES
596/2015	06/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES INSPEC. TERRENOS URBANOS SIN CERCAR
597/2015	06/11/2015	CONVOCANDO COMISIÓN SELECCIÓN PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN
598/2015	06/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA VADOS
599/2015	09/11/2015	AUTORIZANDO BAJA MERCADO MUNICIPAL, ANULACIÓN RECIBOS Y DEVOLUCIÓN
600/2015	09/11/2015	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD SALON DE JUEGOS
601/2015	09/11/2015	AUTORIZANDO EMISIÓN RECIBOS CORREGIDOS CONSUMO AGUA
602/2015	09/11/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBOS TASA RECOG. BASURA
603/2015	10/11/2015	PROPONIENDO ANULACIÓN RECIBOS TASA RECOG. BASURA
604/2015	10/11/2015	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA M. CORPORACIÓN OCTUBRE 2015
605/2015	10/11/2015	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 28 de octubre de 2015, de la Delegación Provincial en Ciudad Real de la Oficina del Censo Electoral, informando de la remisión del impreso de reclamación al Censo Electoral, de conformidad con lo previsto en el art. 39.3. de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Dichas reclamaciones tenían que tener entrada en la Delegación Provincial antes de las 12 horas del día 10 de Noviembre, para su tramitación.



2º.- Escrito de fecha 28 de octubre de 2015, Delegación Provincial en Ciudad Real de la Oficina del Censo Electoral, relacionado con el anterior escrito, dictan instrucciones sobre reclamaciones Censo Electoral.

3º.- Escrito de fecha 11 de noviembre de 2015, de COMSERMANCHA, comunicando cuotas que le corresponden a abonar a este Ayuntamiento para Presupuesto 2016, según lo acordado en Pleno de la Mancomunidad en fecha 6 de Noviembre de 2015: Por Servicio de Recogida de Basura, 243.897,87 Euros; por el Servicio de Maquinaria de Obras Públicas, 52.776,90 Euros; por la aportación al Patronato de Integración Social Medio-Ambiental, 9.336,48 Euros.

IV.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE.

Se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto una vez concluido el 3º Trimestre del ejercicio 2015, según documentación que les ha sido entregada a efectos de conocimiento de los miembros del Pleno Corporativo, y que arroja el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Derechos Netos.	Recaudación Líquida.
3.573.103,92	2.970.864,64

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Obligaciones Reconocidas.	Pagos Líquidos.
4.093.770,57	3.548.447,58

Indica el Sr. Alcalde que ya tienen los Sres. y Sras. Concejales copia de la documentación del estado de ejecución del Presupuesto. Les ofrece la palabra por si quieren plantear alguna aclaración sobre la misma

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Popular diciendo que la posición es, directamente, teniendo en cuenta, el estado en el que se encuentra la ejecución del presupuesto en el 3º trimestre, no tanto, en cuanto a la parte técnica porque entendemos y no dudamos de la labor de los técnicos de este Ayuntamiento, pero sí que nos gustaría, poder comentar y valorar, respecto a la gestión de este presupuesto. En primer lugar, respecto a los ingresos, ya que una vez valorado el estado de ejecución a fecha 30-09-15, vemos que la Junta este tercio del trimestre del año que va desde junio a septiembre, no ha ingresado absolutamente nada y es que, podemos ver aquí en la relación de los ingresos, varios ejemplos de ello. Por ejemplo, la Junta de García-Page durante la legislatura no ha ingresado ni un euro para el funcionamiento del Centro de la Mujer, es decir, solo se ha



ingresado un 50%, que se ingresó en los anteriores trimestres, no ahora. Es decir, se ha ingresado el 50% y lo hizo el anterior gobierno regional; estamos ahora en noviembre y ya no solo en la fecha de cierre del ejercicio, sino en la fecha de noviembre en la que nos encontramos, aun queda el otro 50 % de la subvención por recibir, que concierne al Centro de la Mujer. Entendemos, claro, que el Servicio no se ha dejado de prestar y que evidentemente los técnicos, tienen sus retribuciones y funciona y demás, pero lo estamos soportando con fondos propios, no con la subvención y con el convenio que tenemos establecido con la Junta de Comunidades. Otro de los ejemplos es también, la subvención para el mantenimiento del Centro de Mayores, que exige en este caso, de los 23.500 € que se presupuestó, no se ha recibido nada. Y también, otro de los ejemplos, es el Programa de Ayuda a Domicilio que se concedió una partida de 60.000 € y tampoco ha habido ningún ingreso. Las cifras nos hacen ver que la Junta actual de García-Page, que tanto nos prometió en época electoral, pues está abandonando un poco, a los vecinos de Argamasilla de Alba y sobre todo a las personas que lo necesitan. Tenemos aquí partidas que afectan directamente al Centro de la Mujer, a los mayores y demás. Las cifras no engañan y la Junta no está destinando hoy por hoy dinero a Argamasilla y por eso desde este grupo municipal nos gustaría que, con el mismo ímpetu que en la anterior legislatura, se pedía desde este Ayuntamiento que la Junta pagase lo que debía, pues igual ahora, se lleven a cabo estas peticiones y también se pida, con este tesón, el dinero, que teniendo en cuenta, que las cuentas regionales se han quedado bastante saneadas ya, pues se pueda hacer frente y se puedan cumplir sus promesas de pago con respecto a estas partidas.

Y por otro lado y pensando ya en el presupuesto de gastos, a pesar de que vemos que se ha incrementado la partida destinada a contratación de personal laboral temporal, observamos que a fecha 30-09-15 únicamente restaban 2.000 € a tres meses para acabar el año, es decir, el Ayuntamiento en base a estas cifras, no podía realizar ni una sola contratación más, conforme a sus fondos propios, insisto, esto, bajo nuestro punto de vista, supone una falta de previsión; esperamos que para finalizar el último trimestre se haya incrementado de nuevo, otra vez esta partida y se pueda seguir dando cobertura a muchas familias que también lo están necesitando.

Otra cuestión que nos ha llamado especialmente la atención es, que en el presupuesto se incluyó una partida para la modificación de la pista cubierta para el pabellón, porque había que cubrirla y cambiar el piso y demás y no se ha ejecutado. Así que, tenemos una partida que se abrió efectivamente para esto, que era necesario hacerlo y no se ha gastado ni un euro para acometer estas obras, para adecuarla y nos consta que es necesario hacerlo, porque hay equipos que se tienen que desplazar a la localidad vecina de Cinco Casas para practicar su deporte, porque aquí en Argamasilla de Alba, por falta de instalaciones deportivas, no pueden acometer estas obras y no pueden acabar una obra que se necesita, lo vemos en el estado de la ejecución del presupuesto, que no se ha ejecutado ni un solo céntimo y esto desde nuestro punto de vista, pues es de vergüenza. Consideramos que esto debe ser una obra prioritaria que debería haberse acometido ya, al igual que las obras de mejora también de las instalaciones del estadio municipal, que únicamente se han destinado 4.282,52 € de la partida que estaba habilitada. Esta escasa cantidad, pues consideramos que son obras que deben priorizarse con respecto a otras, pues, mas vanas, como el acondicionamiento de la fuente ornamental, por ejemplo, que vemos que en este sí, en este caso, se destinan 87.995,64 €, es decir, casi



noventa mil euros ejecutados todos en el 94,15%, es decir, casi al 100% a estas obras, que si hay dinero, si se realizan y a contra reloj y vemos aquí que otras obras, como las que he comentado de la cubierta del Pabellón, de cambiar el piso como hay que hacerlo y demás, o se ejecutan escasamente con la cantidad que he dicho o directamente no se ejecutan; entonces aquí vemos la prioridad de este equipo de gobierno a la hora de acometer obras, primero traemos las fuentes y luego ya después, pues las instalaciones deportivas.

Por otro lado también, resaltar por último una partida que inicialmente se presupuestó para Ayuda a la Promoción Económica, hablamos de una cantidad bajo nuestro punto de vista de 2.500 € para promocionar económicamente nuestro pueblo y esta cantidad es que ni siquiera se ha llegado a gastar porque dado el ejercicio se ha terminado. Es decir se abrió, dos mil quinientos euros y ni siquiera se ha ejecutado y directamente aparece como retraída. ¿Acaso no necesita Argamasilla de Alba promocionarse económicamente? Pues según este equipo de Gobierno, pues parece ser que no lo necesita, no se destina ni un solo céntimo para tal fin. En conclusión, estas son algunas y solo algunas de las pinceladas sobre la gestión de nuestro ayuntamiento y sobre el estado de ejecución de presupuesto en el 3º trimestre de 2015; una gestión que por supuesto no compartimos, ni la pasividad con la que el Equipo de Gobierno se está tomando ahora los impagos de la Junta, que no paga y tampoco la forma que tiene de priorizar por ejemplo el gasto destinado a obras públicas, porque primero, insisto, consideramos que se deberían acometer aquellas obras de acondicionamiento de instalaciones deportivas, como el Hogar del Jubilado, de mejora por ejemplo de la red de agua, que también es una obra importantísima para nuestra localidad y después de acometer estas obras y de gastar los fondos de los que dispongamos para estas, entendemos obras prioritarias, gastar en su caso cantidades escandalosas en fuentes ornamentales, nada más. Esta es la valoración que hacemos a la ejecución del presupuesto.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida diciendo que queríamos preguntar en primer lugar ¿Por qué se ha incrementado la partida, en qué se ha gastado en Maquinaria y Utillaje? Porque ésta tenía un presupuesto de mil euros y ha pasado a más de 23.000 € y después queríamos señalar que, se han gastado 82.849,47 € en el acondicionamiento del Canal del Gran Prior, cuando el presupuesto inicial que nos dieron el año anterior rondaba los 40.000 €, más los 64.518,51 € en la Plaza de la Constitución, más los 15.792,87 € de los equipamientos de parques y jardines. Todo esto ejecutado, aunque aparecen las facturas ahora, ejecutado en el primer trimestre. El que se ha consumido, el 95% de la partida de empleo, por lo tanto, solamente quedaban 13.000 € de los 335.000 € destinados a empleo y se han consumido en el primer semestre, justo antes de las elecciones, por lo tanto y esto no es ninguna pregunta, sino una valoración política de la ejecución que está haciendo el equipo de gobierno del presupuesto, que lo ha utilizado de manera partidista para sus intereses, con cara a las elecciones. Y ahora nos encontramos con un aumento de la partida de empleo de 85.000 € y la pregunta es, ¿Si para el primer semestre con una media que rondaba los mil parados, han consumido 335.000 €, como van a abordar el segundo semestre, solamente con 85.000 €, con un número de parados similar, porque en el mes de octubre nos faltaban solo 4 personas para llegar a los mil parados y paradas? Y en segundo lugar, también nos preocupa que se estén pasando todavía facturas de ese acondicionamiento del Canal del Gran Prior, de los equipamientos de parques y jardines y demás, cuando la obra



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



se ejecutó en los meses de marzo, abril, incluso mayo, cuando la ley de pago a proveedores nos obliga a pagar en 30 días. Entonces queríamos saber si el equipo de gobierno está incumpliendo la ley de pago a proveedores.

Toma la palabra D. Pedro Ángel Jiménez Carretón manifestando que después de escuchar las valoraciones que hacen las diferentes portavoces, las dos portavoces, tanto del Partido Popular, como de I.U., evidentemente, no compartimos los criterios que manifiestan. En cuanto al requerimiento que hacía la portavoz del P.P. de que tenemos poca insistencia en pedir a la Junta que pague, lo que si quería poner de manifiesto y voy a utilizar una palabra que la misma portavoz ha utilizado: vergüenza... vergüenza tendría que darle a la portavoz que a escasos meses del cambio electoral y del cambio de gobierno en la Junta, sacar estas cuestiones en nuestro Pleno, cuando han estado sus compañeros, en su conjunto durante 4 años sin despegar el “pico” cada vez que se hablaba de la Junta, pero ahora, parece que se le ha despertado a Vd., de forma repentina y sin ni siquiera dar tiempo a que el gobierno actual se asiente y se aposente en sus sillones y empiecen a actualizar las cuentas de la Junta, ya empieza a decir que ¿por qué no se pagan? Pues la explicación es bastante sencilla, no se paga porque normalmente los convenios que se firman con la Junta y este ayuntamiento y otros ayuntamientos de la región, evidentemente, suelen tener sus períodos de devengo y normalmente suelen tener el período de devengo que suele coincidir con el inicio del año en curso y el segundo período, como hablaba por ejemplo del Centro de la Mujer, pues se devenga o se paga normalmente, cuando finaliza el año. Evidentemente, el ayuntamiento tiene que hacer frente a los sueldos, para eso tenemos ahí una operación de tesorería, a corto plazo, que es con la que hacemos frente a los diferentes sueldos y pagos a los proveedores, que quiero recordar, que el ayuntamiento de Argamasilla de Alba está en unos parámetros de pago a los proveedores, relativamente buenos, estamos en torno a los 26 ó 27 días para proceder a los pagos a los diferentes proveedores del Ayuntamiento, cosa que no pasa en otros ayuntamientos, pero bueno, aún así, explicar que el funcionamiento es así, normalmente se suelen devengar en dos pagos o tres, depende del convenio en cuestión, pero insisto en que, vergüenza tendría que darle a la portavoz sacar esta cuestión, cuando la Junta de la Sra. Cospedal, lo que ha hecho en estos 4 años que gobernaba la Sra. Cospedal del Partido Popular, ha sido recortar, recortar y recortar y más recortar en todas estas cuestiones que Vd. saca a colación en estos momentos, porque en el Centro de la Mujer, no sé si sabe Vd. que en estos cuatro años hemos sufrido recortes, como hemos sufrido recortes en centros de Mayores, como hemos sufrido recortes en el Centro de Mayores, en Ayuda a Domicilio, hemos sufrido recortes en las políticas de juventud, en las políticas de inmigración, en todo lo que es la materia social, se ve que le interesaba poco a la Sra. Cospedal, pero ahora viene Vd. a decir, que, le parece que, se tenía que haber cobrado ya. Bueno, pues espere Vd. a que termine el año y cuando termine el año y pasemos al siguiente ejercicio y no hayamos cobrado, pues entonces tendrá Vd. ocasión de sacar estas cuestiones a colación, pero sin ni siquiera haber terminado el año económico y que ya Vd. quiera hacer batalla política de cuestiones que no vienen al caso, pues creo que sobra.

En cuanto a las partidas de contrataciones, recordar también que este Ayuntamiento en esto últimos años también ha hecho un gran esfuerzo a la hora de consignar presupuestos para las contrataciones directas, para planes de empleo directos que hemos ido ejecutando a lo



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



largo de todo el año, en estos momentos estamos ejecutando un Plan de Empleo de Diputación por lo tanto se sigue haciendo contrataciones, y cuando hay alguna necesidad extrema pues también se sigue ejecutando contrataciones por parte de fondos propios del Ayuntamiento. Por eso quiere recordar que cuando finalicemos el año seguramente que habremos alcanzado, y en esto también contesto a la portavoz de I.U, seguramente cerca de los 600.000 euros de fondos propios para contrataciones con planes de empleo u otras contrataciones que se hacen en el Ayuntamiento con fondos propios de nuestra Administración Local.

En cuanto a la apreciación que hacía de las prioridades del equipo de gobierno, las prioridades del equipo de gobierno siguen siendo las que siempre han sido, son las instalaciones deportivas, son las contrataciones, son el arreglo de nuestras calles, de nuestros entornos urbanos, cosa que el Partido Popular también ha insistido mucho a lo largo de estos últimos años, ahora parece ser que tiene bastante recelo con las obras del Canal del Gran Prior, que sale en todos los Pleno, será que no les gusta mucho las obras que se hicieron allí, o es que piensan que por las obras del Canal del Gran Prior el Partido Socialista ganó las elecciones, en cualquier caso, era un compromiso que tenía el equipo de gobierno, que ejecutó cuando puedo ejecutarlas y cuando los grupos de la oposición le dejaron. Porque quiero recordar que en el ejercicio presupuestario del catorce los grupos de la oposición lo votaron en contra, por lo tanto hubo una serie de obras que no se pudieron ejecutar en su día, y que a nosotros nos hubiese gustado ejecutar, y que las tuvimos que trasladar al ejercicio de 2015, que fue cuando se pudo aprobar el presupuesto, y por lo tanto poner en marcha toda una serie de obras que se iniciaron a principios del año y que alguna todavía se está ejecutando. Porque no solo se está ejecutando la obra del Canal del Gran Prior y la Plaza de la Constitución, sino también se está remodelando los aseos del campo de futbol, estamos remodelando otras instalaciones deportivas a lo largo del año, se han hecho nuevas instalaciones deportivas como la Pista de Pádel. El equipo de gobierno no se olvida de las instalaciones deportivas y del deporte local, se han hecho mejoras en otras instalaciones deportivas de la localidad, por lo tanto para nosotros todo es prioritario, se han hecho obras en la mejora de abastecimiento de aguas, en las que no se ha colaborado, con ni un solo euro, la Junta de Comunidades, gobernada por la Sra. Cospedal, y si que ha colaborado la Diputación gobernada con Nemesio de Lara, cosa que también hay que poner de manifiesto, y que eso ustedes no se han acordado en cuatro años, y ahora se acuerdan en todos los plenos.

Esto es la explicación, y está sobradamente claro, y aquí lo que se trata es de ejecutar las obras, poner en marcha los proyectos que tenemos en nuestros programas electorales y el del equipo de gobierno, y seguiremos trabajando, independientemente de las valoraciones o apreciaciones con tinte político que quiere hacer la portavoz del partido popular. Y quiero insistir que al equipo de gobierno no se le olvida ningún sector de la población, ni el cultural, ni el deportivo, ni el arreglo de las calles, instalaciones públicas, como puede ser el hogar el jubilado, que también se están haciendo obras, y que se seguirán haciendo. Por lo tanto no nos olvidamos de ningún sector de la población, tampoco nos olvidamos de la gente que lo está pasando mal, que es nuestra prioridad, y las muestran están ahí. Y pregunto e insto a la portavoz del Partido Popular que me diga algún Ayuntamiento gobernando por el Partido



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Popular que haya destinado con fondos propios, lo que este equipo de gobierno va destinar a empleo, con esos cerca de 600.000 euros.

En cuanto a lo que comentaba la portavoz de I.U., el aumento de la partida concreta de maquinaria y utillaje, fue para comprar la plataforma elevadora homologada que teníamos que comprar para garantizar la seguridad de los trabajos en altura de nuestros trabajadores. Y la partida del Canal del Gran Prior, sí que es verdad que tenemos el compromiso de que cuando estén todos las facturas aquí, porque sí que es verdad que las obras se ejecutan y las facturas van llegando con posterioridad, no es la primera vez que pasa en este Ayuntamiento, ni con los proveedores, ni con la gente que ejecuta obras que facturan tiempo después de terminadas o finalizadas las obras, en cualquier caso estamos en periodo de garantía de la obra, y hay que tener una serie de precauciones antes de formalizar los pagos para ve que todo funciona bien y está en perfecto estado. Todavía se está ejecutando el ejercicio presupuestario y tenemos un mes y algo más para proceder al pago de las facturas. Insisto que cuando tengamos todos los gastos pormenorizados de la obra se dará traslado a los grupos de la oposición.

Por lo tanto creo que el estado de ejecución presupuestaria a día de hoy es bastante bueno, teniendo en cuenta que queda un mes y pocos días para finalizar el año, que seguimos trabajando en las diferentes partidas, que seguimos ejecutando partidas y que insisto y siempre lo he dicho cuando aprobamos un presupuesto, los presupuestos son una herramienta viva de funcionamiento en una Administración Local, a lo largo del ejercicio presupuestario se producen cambios en las diferentes partidas, cambios de consignaciones de unas partidas a otras de la misma bolsa de vinculación, incrementos en determinadas partidas en función de las diferentes subvenciones, convenios o ayudas provenientes de otras Administraciones y cuando se elabora un presupuesto se hace una serie de previsiones que después finalizado el año se pueden cumplir al 100%, otras al 90%, otras al 70% y otras al 120%, por lo tanto como dicho que es una herramienta viva en todo el ejercicio presupuestario tiene que sufrir modificaciones, pero no solo en el Ayuntamiento de Argamasilla, sino en cualquier otra Administración o cualquier empresa que funcione con presupuestos anuales.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D.^a Sonia González Martínez diciendo que queremos que quede claro que estamos en Argamasilla de Alba, y que no tenemos porque compararnos con otros Ayuntamientos, ni traer aquí ejemplos de unos u otros Ayuntamientos, si tienen sus deudas más o menos pagadas o tengan unas prioridades u otras, estamos en Argamasilla de Alba, y lo que nos compete, y la intervención que he tenido, sin tilde político y llevado más allá de lo que el Sr. Alcalde ha pretendido, lo que hemos hecho es analizar el presupuesto a fecha 30 septiembre de 2015, no irnos a tras, ni cuatro, ni ocho, ni doce años, es decir hemos analizado las cuentas conforme nos las han presentado a fecha de septiembre de 2015. Y en estas fechas, lo que debemos de decir, es que el Partido Popular a lo que usted decía de que no hemos apoyado en estos cuatro años, y no hemos pedido a la Junta, eso es totalmente incierto, porque aquí los concejales que estamos y los que entonces estaban, no recuerdo ninguna moción, ni ninguna solicitud que se haya presentado por los diferentes grupos políticos que el Partido Popular no haya apoyado para traer fondos y



para pedir a la Junta, Diputación o al Gobierno que traigan dinero para Argamasilla de Alba, no lo recuerdo porque no existe.

Nosotros siempre hemos estado por la labor, ya sea a nivel nacional, y no nos ha temblado el pulso de pedir al gobierno del Partido Popular nacional, regional o a la Diputación que traigan fondos para Argamasilla de Alba. Ahora por alusiones esta portavoz lo hace con voz, y lo hace con voz, por razones obvias, porque a partir de junio con la nueva Corporación, soy la portavoz del grupo, ni más ni menos, a partir de esa fecha con voz le digo y le insto que a partir de ahora lo hago verbalmente pero antes se ha venido haciendo por todos los concejales porque siempre se han apoyado las iniciativas de pedir fondos a cualquier Administración Pública sea gobernada por el color político que sea y ahora lo que nos compete es centrarnos en Argamasilla de Alba y centrarnos en el estado de ejecución del Presupuesto a septiembre de 2015 y por eso le pedimos, porque hemos notado que la Junta no ha ingresado absolutamente nada, no podemos acoger el argumento que usted emplea para decirnos que después de siete meses gobernando la nueva Junta necesita tiempo para adecuarse, eso no es una excusa, y como eso no es una excusa, pedimos que con la misma insistencia con la que usted la hacía, ahora, todos la hagamos y que pidamos que nos paguen, ni más ni menos, eso es lo que quería decir y quería matizar en mi intervención, que igual no se ha entendido o no se ha querido entender, cuando me he puesto analizar el presupuesto en materia de ingresos.

En materia de gastos las prioridades no son valoraciones son cuentas, son números, si se destina más dinero para una partida que para otra, ahí están las prioridades, no tenemos que ir más allá, le hemos dado cifras redondas, si para fuentes ornamentales se destina 80.000 euros, para acondicionamiento del Canal del Gran Prior y todo lo que conlleva llevamos gastados contadas todas las partidas cerca de los 200.000 euros y para otras obras que también son necesarias como el arreglo de aguas, el hogar del jubilado, como un montón de edificios públicos que necesitan de arreglos y acondicionamiento se destinan muchísimas menos cantidades, son cifras, y vemos ahí las prioridades, yo creo que esto no tiene más que entender, hemos trasladado las cifras a lo que realmente estaba ocurriendo, si usted le quiere dar las vueltas que quiera darle, no tenemos ningún problema, nosotros nos limitamos a comunicar las cifras que hay en el presupuesto que son la mejor forma objetiva de ver la gestión de un gobierno.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo bueno dos cosas, primero una matización, efectivamente el proyecto del rio no nos gusta, cuando se produjo la Comisión Informativa en la que se nos presento el proyecto, como íbamos a hechos consumados tampoco pudimos opinar mucho, porque el proyecto ya estaba elaborado, y aun así, a pesar de que ese no hubiera sido nuestro proyecto porque nosotros apostábamos por uno que había elaborado la Diputación gobernada entonces por el PSOE, aun así votamos a favor de que se llevase a cabo ese proyecto en esa Comisión Informativa. Y en segundo lugar no se me ha contestado a la pregunta de si en el primer semestre se ha utilizado casi toda la partida de empleo, yo hablaba de 335.000 ruros porque solo hablaba de salarios, pero como el Sr. Alcalde dice que van a invertir alrededor de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



600.000 euros en empleo a lo largo del año, pues vamos hablar de salarios y seguridad social, si en el primer semestre han consumido 447.000 euros en empleo como van a abordar el segundo semestre con la misma cantidad de personas en paro con 150.000 euros, incluido salarios y seguridad social, para que no haya lugar a dudas, ni haya bailes de cifras, ni demagogias.

El Sr. Alcalde manifiesta que en primer lugar a lo que manifiesta la portavoz del Partido Popular, lo que usted no puede hacer es intentar confundir a la gente, aquí hay que aclararse con lo que estamos manejando, estamos manejando un estado de ejecución del presupuesto de un trimestre, de ejecución trimestral, y usted lo que está hablando es de una serie de partidas que se han ido ejecutando, y está comparando una serie de ejecuciones de partidas enfocadas a un área determinada, como puede ser área de deportes, mejora del Canal del Gran Prior o las mejoras en el hogar del jubilado, y como se tiene que comparar realmente esas partidas y esas magnitudes es analizando el presupuesto completo, porque unas partidas se ejecutan antes otras después dentro del mismo ejercicio presupuestario por lo tanto usted no puede hacer esa valoración sin valorar el presupuesto completo, cuando usted valore el estado de ejecución del presupuesto completo al final del ejercicio económico, usted podrá valorar concretamente con datos reales lo que se ha invertido en unas áreas y en otras y compararlo, pero ahora mismo, hoy por hoy, y con solo nueve meses de ejecución presupuestaria no se puede comparar si se ha gastado más en el área de deporte que en el área del Centro Social, o en el área de empleo, o en el arreglo del Canal del Gran Prior cuando hay que compararlo es cuando se termina el año que es cuando se valora el presupuesto.

En cualquier caso miraremos la hemeroteca para saber si se han o no opuesto a alguna petición que hemos hecho en la anterior legislatura a la Junta, presidida por la Sra. Cospedal, cuando lo hemos hecho desde el Ayuntamiento, lo miraremos porque ahí están las actas y se puede comprobar con facilidad.

Y lo que decía cuando me refería que usted le está dando tintes políticos a la cuestión es que ha pronunciado usted con mucho énfasis el nombre del actual Presidente, Emiliano García Page en su exposición de motivos, evidentemente si usted pronuncia con mucho énfasis al actual Presidente tiene que mencionar también a su compañera la anterior Presidenta Sra. Cospedal que también gobernó parte del año, o eso no cuenta, eso no interesa, lo que pasa es que cuando quieren se comparan con otros pueblos y cuando no les beneficia no se comparan e insisto también con la pregunta que le he realizado en mi anterior exposición, la insto a la portavoz del Partido Popular a que me ponga un ejemplo de un pueblo con nuestras mismas características o de un nivel superior de población al nuestro que haya hecho el gasto y esfuerzo que nosotros hemos hecho con fondos propios para generar empleo y contrataciones a través de planes de empleo y entonces podremos hablar de los términos si ha sido poco o mucho el gasto, pero creo que la va a costar mucho encontrarlo.

Cuando decía que se han manifestado a lo largo de la legislatura anterior y que los compañeros concejales y que usted no hablaba porque no era portavoz, es que no hablaba, ni que porque no era portavoz, ni porque era concejal porque no la escuchamos a usted en esto



últimos cuatro años de la legislatura anterior ni una sola vez, si perdón dos veces en cuatro años, como usted dice que todos los concejales hablaban en la anterior corporación y cuando tenían que poner de manifiesto las peticiones a la Junta a usted no la escuchamos nunca, excepto para dos cuestiones muy concretas, que bueno no vienen al caso pero que ya las hemos reflejado en varias ocasiones en este foro, en este Pleno.

Insisto que cuando se ejecute el presupuesto totalmente a final de año podremos comparar magnitudes iguales o magnitudes diferentes y podremos concretar en que ha hecho esfuerzo este equipo de gobierno y en que ha hecho menos esfuerzo, y seguro que lo que es materia de deportes, materia social y todas las políticas que se desarrollan en el centro social, en materias de igualdad, lo que ha hecho este equipo de gobierno es suplantar a la Junta, que lo único que ha hecho estos últimos cuatro años es recortar y recortar. En cualquier caso cuando analicemos el presupuesto es cuando se podrá comparar.

En cuanto a lo que planteaba la portavoz de I.U., nosotros insisto seguimos haciendo contrataciones, en los diferentes planes, cuando no hay planes de empleo de la diputación se hace contrataciones con fondos propios y ahora se está ejecutando un plan de empleo de Diputación y cuando termine el año podremos hablar de cifras concretas, con datos concretos y con estado de ejecuciones completas, e insisto que nos acercaremos a la cifra que he mencionado en mi anterior exposición cercana a los 600.000 euros para contrataciones tanto en el empleo, planes de empleo como contrataciones en diferentes servicios que también es empleo de nuestro Ayuntamiento.

En cuanto al proyecto del Canal del Gran Prior de la Diputación, yo exactamente ese proyecto no lo recuerdo, si que recuerdo un proyecto que partía de la base de que las medidas estaban mal, porque proponía una calle al lado del Canal del Gran Prior sin ni siquiera demoler nada, yo recuerdo ese proyecto en la etapa de la alcaldía de mi compañero José Díaz Pintado, pero si estaba redactado mal, con las medidas mal, porque no recuerdo otro, de todas formas lo buscaremos ese proyecto para ver en qué consistía, lo que nosotros e Izquierda Unida quería era mantener en el centro el agua y eso es lo que se ha hecho y mejorar la estética del centro del pueblo, que también era un prioridad nuestra y también se la he oído escuchar a los grupos de la oposición, por lo tanto ahora parece que estamos en contra de este proyecto en cualquier caso nosotros estamos totalmente a favor, era lo que se podía hacer, otras cuestiones de mayor envergadura evidentemente costaban muchísimo más, y lo que hemos hecho es por un lado una acción medioambiental para intentar ahorrar agua, ya que ahora mismo hay un sistema de recirculación del agua que no es lo que teníamos antes que era un continuo gasto de agua para nuestras arcas y lo que se ha hecho es embellecer la parte central del pueblo y que es histórica y que consideramos que era importante acometer esta obra, a lo mejor nos hubiese gustado acometer otra, pero teníamos el dinero que teníamos.

Y no habiendo más intervenciones el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

V.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA 2016.



VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U**, referente al expediente de concertación de operación de tesorería 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A la vista del análisis previo sobre la necesidad de obtener recursos financieros temporales para cubrir el desfase puntual entre cobros y pagos.

Resultando que por Globalcaja se ha manifestado el interés de dicha entidad en mantener las mismas condiciones de financiación que actualmente tiene este Ayuntamiento con dicha entidad para la operación de Tesorería.

Considerando que dichas condiciones de financiación han aportado una notable mejora en los gastos financieros soportados por este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la Entidad GLOBALCAJA la concertación de la operación de Tesorería por importe de 800.000,00 € en las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	800.000,00 €
PLAZO	364 días con liquidación trimestral de intereses
TIPO DE INTERÉS	
VARIABLE	
Indicador de Referencia y diferencial:	Euribor a un año + 0.47 %
	Trimestral



Plazo de Revisión	
Intereses de Demora	<i>Euribor 12 meses + 2,47 puntos porcentuales</i>
Gastos de formalización y estudio	<i>0,00 €</i>
COMISIONES	
De apertura, amortización anticipada y cancelación	No Disponibilidad
<i>0 %</i>	<i>0 %</i>
GARANTÍAS	
<i>Las establecidas por la LRHL y legislación aplicable</i>	

SEGUNDO. *Cancelar con dicha entidad a su vencimiento la actual operación de préstamo a corto plazo.*

TERCER. *Notificar a la Entidad GLOBALCAJA, la adjudicación a su favor de la operación de Tesorería, y citarle para la formalización de la misma en la fecha que se determine por los servicios técnicos, siempre con posterioridad a la cancelación de la operación de Tesorería vigente.”*

Indica el Sr. Alcalde que la propuesta que traen a este Pleno y que vieron en la Comisión Informativa sería formalizar una nueva operación de tesorería para el ejercicio del año que viene por importe de 800.000 Euros. Por deferencia al público voy a explicar al público que para el Ayuntamiento es el funcionamiento diario y habitual de la Administración, es decir, pagar a proveedores, pagar los sueldos, entretanto se van materializando los diferentes ingresos que por otro lado recibe la Administración Local vía impuestos directos como puede ser el IBI y otra serie de impuestos, como el de Circulación, por la Recogida de Basura, para lo que es el funcionamiento diario de nuestro Ayuntamiento y, que no haya disfunción ni retraso en los pagos a los diferentes proveedores y a nuestros trabajadores, es necesario como en todas las Administraciones, concertar una operación de tesorería.

En nuestro caso la operación asciende a 800.000 Euros que es la misma cantidad que tenemos en el ejercicio presupuestario 2015 que liquidaremos cuando termina el ejercicio y poder abrir la nueva operación de tesorería para el ejercicio siguiente. Por tanto, los 800.000 Euros para este tipo de movimiento y de funcionamiento para el ejercicio 2015 quedarán saldados y abriremos la nueva operación de tesorería a 1 ó 2 de Enero del año que viene. Las condiciones son las mismas, Euribor a un año + 0,47, que son unas condiciones muy buenas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



que ha tenido a bien mantener la entidad GLOBALCAJA, con la que venimos trabajando durante un tiempo, el plazo de revisión es trimestral, no pagamos intereses de demora porque solemos cumplir con nuestras amortizaciones, gastos de formalización y estudio 0 Euros, la apertura, amortización anticipada y cancelación y por disponibilidad 0 Euros; por lo tanto son unas condiciones muy buenas tal y como está en estos momentos el mercado económico y que va a permitir al Ayuntamiento de Argamasilla de pagar en torno a 40.000 Euros que era lo que pagábamos en años anteriores por operaciones de este tipo a unos 7.000 Euros aproximadamente de intereses que es una reducción bastante considerable en este sentido.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que en relación a la operación de tesorería por la suma de 800.000 Euros que se va a formalizar con GLOBALCAJA, poco tenemos que añadir al respecto ya que como dice el Sr. Alcalde este tipo de operaciones son necesarias para el funcionamiento de todos los Ayuntamientos. En cuanto a las condiciones financieras que nos ofrece GLOBALCAJA vemos que se encuentran dentro de los límites del mercado financiero. Esta operación lleva aparejada la cancelación de la antigua operación de préstamo que se hizo a corto plazo, lo que supone que no viene a sumar, sino a sustituir y también cancelar la operación financiera que ya existe, y además no por ello menos importante, adjudicando la operación a esta entidad bancaria GLOBALCAJA, creo, y así lo comprobamos en la Comisión Informativa respetamos con ello el acuerdo que adoptamos en Pleno como compromiso también asumido con las personas afectadas por hipotecas, de no contratar con entidades bancarias que apliquen en sus contratos cláusulas abusivas y realicen desahucios culpables.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación en que nos encontramos que GLOBALCAJA respeta también los pactos llevados a acuerdos y compromisos que tenemos y que las condiciones que nos ofrecen están dentro de lo que es el mercado, estamos de acuerdo con la aprobación de esta operación de tesorería necesaria para este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que por aportar un dato más, decir que GLOBALCAJA es una entidad que está muy implicada en nuestra Región, igual que Caja Rural, que están totalmente integradas en nuestro territorio y que apuestan por nuestro territorio, creo que es un valor que tenemos que tener en consideración a la hora de trabajar con entidades financieras; gente que está implicada con nuestro territorio, frente a otras que no lo están tanto aunque sean de ámbitos mayores y se diluye más esa implicación.

Y no habiendo más intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda arriba reflejado, en votación ordinaria y con 11 votos a favor (7 Grupo PSOE y 4 Grupo P.P.) y 2 abstenciones del Grupo I.U aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VI.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N^o 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



DE LA CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR) Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U** sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 reguladora de la Tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de la Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesaria la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA ENSEÑANZA ESPECIAL DE CURSOS Y TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA (UNIVERSIDAD POPULAR) Y OTRAS ACTIVIDADES ANALOGAS con el fin de adaptar las tarifas a nuevas actividades de desarrollar en la Casa de la Cultura, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la modificación de la citada Ordenanza, en la forma siguiente:

PRIMERO.- *Modificar el artículo 6. 6 relativo a VISITAS TURISTICAS A LA CUEVA DE MEDRANO, incorporando un apartado f) quedando redactado de la siguiente forma:*

Artículo 6.6º.-

f) En el caso de visitas turísticas teatralizadas o talleres turísticos en la Cueva de Medrano el importe de la entrada ascenderá a 5,00 € por persona, sin que les sea de aplicación las bonificaciones o exenciones previstas en los apartados c) y d) anteriores, a excepción de la exención contemplada para las personas naturales o residentes en Argamasilla de Alba.

SEGUNDO.- *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*



TERCERO.- *La expresada modificación entrará en vigor cumplidos los tramites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.*”

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero diciendo que esta modificación viene propuesta por la concejalía de turismo con el fin de dar cobertura a las nuevas actividades que se empezarán a llevar a cabo a partir de enero del año que viene, en concreto se trata de modificar el artículo 6 incorporando un apartado f) *En el caso de visitas turísticas teatralizadas o talleres turísticos en la Cueva de Medrano el importe de la entrada ascenderá a 5,00 € por persona, sin que les sea de aplicación las bonificaciones o exenciones previstas en los apartados c) y d) anteriores, a excepción de la exención contemplada para las personas naturales o residentes en Argamasilla de Alba.*

En concreto como ya se vio en la Comisión es establecer una cantidad de 5 € por persona, para aquellos visitantes que vengan de fuera de la localidad, a los que les corresponderá con el precio de la entrada la realización de talleres, también se acordó que para los residentes de Argamasilla de Alba no se les aplicaría. También como vimos en la propia Comisión los cinco euros quedan fijados con la aportación de los grupos de la oposición, con el acuerdo de que se iba a mantener al menos este primer año de esta tasa y para el resto de los años dependería del nivel de funcionamiento del servicio para ver si se modifica dicha tasa.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D.ª Sonia González Martínez, manifestando que en relación a esta medida fiscal una vez valorada en la correspondiente Comisión Informativa pues consideramos necesarios optimizar nuestros recursos culturales y turísticos y debemos poner en valor todos los recursos que tenemos y prestar servicio a los visitantes de nuestro pueblo, que no supongan a su vez un coste añadido, sino que al menos se cubran los gastos de mantenimiento de estos servicios que se van a prestar para potenciar el turismo de la localidad. Si con el precio de la entrada, es decir con los cinco euros se prevé que se van a cubrir los gastos de los servicios que efectivamente se van a ofertar, pues desde nuestro grupo nos parece razonable la aplicación de una tasa que venga a contribuir en este desarrollo turístico y a ofertan también más actividades que supongan un plus a nuestros visitantes.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de I.U., D.ª Esther Trujillo Jiménez, diciendo que en nuestro programa electoral habla de gratuidad de las actividades culturales sin embargo entendemos que se trata de ofrecer actividades con las que complementar nuestra oferta turística para beneficiar el desarrollo de Argamasilla de Alba, que no afecta a las personas de la localidad y que además colabora una asociación cultural de la localidad a la que no queremos perjudicar, por lo tanto vamos a reservarnos el voto durante este año a ver cómo se desarrolla.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal P.S.O.E. D. José Antonio Navarro Romero diciendo que efectivamente a la cuestión que planteaba la portavoz de I.U. de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



la gratuidad de las actividades culturales se sigue preservando, porque los cinco euros que se cobran van íntegramente a sufragar las teatralizaciones que lleva a cabo grupo de teatro que se convenían al efecto y en principio yo creo que es bastante lógico y dado que es el primer año comenzar con esta cantidad, para ver qué tal se va desarrollando y para los próximos años si se ve necesario aumentarla para que quede algo de cuantía económica para el Ayuntamiento o modificarlo.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D.^a Sonia González Martínez, manifestando que simplemente nuestra posición va a ser como prueba, es decir a ver cómo va el funcionamiento, si se cubren gastos o no se llegan a cubrir y de momento vamos a ver cómo funciona, deseamos que sea acogida con éxito.

Y no habiendo más intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda arriba reflejado, en votación ordinaria y con siete votos a favor del Grupo PSOE, y seis abstenciones (4 del Grupo P.P. y 2 del Grupo I.U), aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien indica que va a dar lectura al Dictamen sobre la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal P.P. y una abstención del grupo municipal I.U**, de aprobación de Ordenanza municipal sobre Transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Durante muchos años, el fundamento del poder ejercido por las organizaciones públicas se ha sustentado, casi exclusivamente, en una pretendida impersonalidad, racionalidad y objetividad derivadas de la Ley, como instrumento capaz de proporcionarles el más alto grado de eficiencia y de legitimidad. Pero, sin que sea discutible la primacía de la Ley como máxima expresión de la soberanía popular, no cabe menospreciar tampoco la importancia de los elementos informales en toda organización, derivada de las relaciones personales de sus miembros, que pueden contribuir decisivamente a facilitar o dificultar la aplicación de aquélla.

En esta nueva cultura se enmarca, por tanto, la realidad de que, en nuestros días, la ciudadanía y la sociedad demanden cada vez una mayor información sobre las distintas



actuaciones que se realizan desde los poderes públicos; que, en definitiva, aspiren a tener conocimiento de una forma fácil y accesible de qué, quienes, cómo, cuándo y cuánto gastan los responsables en las diversas políticas que desarrollan. En semejante contexto, la transparencia se ha convertido hoy, sin duda, en un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos que aspiran a considerarse democráticos y en presupuesto necesario para que los ciudadanos puedan ejercer adecuadamente una verdadera intervención participativa.

Esta es una de las razones por la que, desde los artículos 41 y 42 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se reconoce el derecho de los ciudadanos europeos a una buena administración y a acceder libremente a los documentos contenidos en las instituciones comunitarias; o que en un ámbito más amplio se haya abierto a la firma el Convenio 205 del Consejo de Europa, de 18 de junio de 2009, sobre el acceso a los documentos públicos, resultado de diversas declaraciones y recomendaciones anteriores del propio Consejo.

La profunda crisis económico-financiera que ha sacudido a Europa en estos últimos años, ha resultado ser un nuevo factor catalizador para imponer la apertura de los datos públicos. Podemos decir, incluso, que las instituciones comunitarias han dado un paso más en el ámbito de la transparencia con la aprobación del Acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea de 23 de junio de 2011, relativo al establecimiento de un Registro de transparencia para las organizaciones y las personas que trabajan por cuenta propia que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea, complementado con el Acuerdo de 16 de abril de 2014, por el que se crea el correspondiente Registro para su identificación.

Por otra parte, en la Comunicación de 12 de diciembre de 2011, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones denominada “Datos Abiertos, un motor para la innovación, el crecimiento y la gobernanza transparente” se ha establecido como uno de los objetivos de la estrategia de la Unión 2020 utilizar sus recursos de la mejor manera posible. Entre ellos, cita expresamente los datos generados, recogidos o sufragados por todos los organismos públicos de la Unión Europea.

Para ello la Directiva 2013/37/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, que modifica la 2003/98/CE, ya impone a los Estados miembros la obligación inequívoca de autorizar la reutilización de todos los documentos, salvo que el acceso esté restringido o excluido en virtud de normas nacionales o las propias excepciones establecidas en la presente Directiva.

En el caso concreto de España, el interés por la transparencia se ha potenciado en la ciudadanía como necesario elemento de control, a consecuencia de acontecimientos que han puesto en cuestión la honorabilidad de las instituciones públicas y la vida política españolas. En esta línea, la transparencia permite verificar que, quienes desde una vocación de servicio público asumen tareas de gestión en cualquiera de las entidades y organismos que componen el sector público, las ejercen siempre en beneficio del interés general y no de los suyos



particulares o de singulares grupos de interés. Particularmente la identificación de estos últimos es asimismo una medida de transparencia que conviene incluir en la presente Ley, en consonancia con los acuerdos interinstitucionales entre el Parlamento Europeo y la Comisión que más arriba se han citado.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 105 b), remite a la regulación legal “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”. Esta llamada legal fue en principio cubierta por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyos artículos 35 y 37 se regularon, respectivamente, los derechos de acceso a los expedientes administrativos de los interesados en los procedimientos y los de la ciudadanía en general.

Un primer paso adelante en la universalización del derecho de acceso a la información de los poderes públicos se produjo sectorialmente en el ámbito medioambiental. En un principio con la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. Y algo más tarde con la, hoy vigente, Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, norma que transpone las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, supuso un cambio de tendencia, en aras a la flexibilización del derecho de acceso, al reconocerse la necesidad “...de poner a disposición de ciudadanos y empresas al menos un punto de acceso general a través del cual los usuarios puedan, de forma sencilla, acceder a la información y servicios de su competencia...”, cuyo destinatario inicial fue la Administración General del Estado.

Pero es particularmente con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, cuando se pone de manifiesto la gran importancia que tiene la información generada desde las instancias públicas, con la potencialidad derivada del desarrollo de la sociedad de la información, como elemento que coadyuva al crecimiento económico, la creación de empleo y, en el caso concreto de los ciudadanos, como factor de transparencia y guía de participación democrática. Ahora bien, esta norma tiene como único objeto regular la utilización por las personas físicas y jurídicas, con fines o no comerciales, de la documentación recogida, producida o publicada por las diferentes administraciones y organismos del sector público.

La generalización, sin embargo, del deber de transparencia no se ha impuesto hasta la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que ha elevado el marco de las obligaciones en el ámbito de la transparencia y buen gobierno, con el carácter de normativa estatal básica. A esta norma, y a su legislación de desarrollo, se remite expresamente el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de futura vigencia,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



en lo que respecta al derecho de acceso a la información pública, archivos y registros.

En lo que afecta a las Entidades Locales, la Disposición final novena de la Ley 19/2013 les otorga un plazo de adaptación de dos años, desde el día de su publicación, que tuvo lugar en el BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013.

Esta Ordenanza resulta, por tanto, el complemento necesario para garantizar la participación ciudadana y es asimismo imprescindible para lograr la adaptación de la normativa local a las obligaciones contenidas en la legislación estatal.

VISTO el borrador de la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y Libre acceso a la Información del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y **REALIZADA** la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este **Alcalde-Presidente propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa en materias de Asuntos de Pleno y Hacienda, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y Libre acceso a la Información del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La expresada Ordenanza entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que desde el Grupo Popular damos de entrada la bienvenida a esta Ordenanza. Ya el año pasado en Pleno, asumimos el compromiso de agilizar los trámites para aprobar la Ordenanza Municipal Sobre Transparencia y Acceso a la información pública, esta Ordenanza viene a materializar en nuestro municipio el deber de transparencia impuesto por la Ley 19/2013 aprobada por el Gobierno del Partido Popular. La sociedad demanda, como ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, cada vez más información sobre las actuaciones que realizan los poderes públicos, sobre todo se preguntan en qué, cómo y dónde gastan los poderes públicos su dinero, porque en definitiva es su dinero, el dinero con el que pagan sus



impuestos; de los procesos de selección de personal y de lo que acontece, en este caso, aquí en su Ayuntamiento.

Esta Ordenanza cumple una importantísima función que es hacer más próxima la Administración al pueblo y controlar quienes asumen esas tareas de gobierno las ejerzan siempre en beneficio del interés general y no en beneficio de intereses suyos particulares.

Con el tiempo un poco justo, un mes antes de acabar el plazo de adecuación de dos años, hoy aprobaremos porque confío que así lo hagamos y sea por mayoría, inicialmente la Ordenanza sobre Transparencia y con ello queda también mucho trabajo pendiente por hacer a nuestros técnicos, porque es materializarla y llevarla a cabo por nuestros servicios; sabemos que es un plus de trabajo y de esfuerzo y estoy convencida de que merecerá la pena, porque entre todos habremos avanzado en democracia y en buen gobierno, será una herramienta factible para que todos los ciudadanos puedan ver el funcionamiento más transparente de nuestro Ayuntamiento y de la gestión que se hace de los recursos.

Interviene la portavoz del grupo municipal de I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo que la transparencia y participación de los ciudadanos y ciudadanas que permite la ley, que se materializa en la Ordenanza que debatimos hoy, permite a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que lo consideren oportuno, conocer y acercarse al Ayuntamiento para conocer al detalle lo que se gestiona en su Ayuntamiento y desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida consideramos que es el primer paso, fundamental, para alcanzar una democracia que sea real, y una democracia avanzada y un estado de derecho real. Queda muchísimo por hacer, porque paradójicamente luego nos encontramos que nos dan estará herramienta que nos permite abrir el Ayuntamiento a la ciudadanía y se amplían derechos y sin embargo luego nos encontramos con otras leyes, como *“la ley mordaza”* que nos recorta derechos; pero esas leyes que nos recortan derechos las seguiremos combatiendo y las leyes que nos permiten avanzar en democracia lo que debemos hacer es apostar por ellas y apostábamos por ellas y por eso en el Pleno anterior traíamos el debate a Pleno y pedíamos que se elaborará esta Ordenanza.

En la Comisión Informativa comentábamos que la ordenanza recoge que el órgano responsable para la evaluación y seguimiento de la transparencia de la puesta en marcha de la ordenanza recae en el Alcalde que podrá delegar estas funciones, y pedíamos que se nombrara un Concejal encargado de la materia de transparencia, que además lo recoge la Ley y que se nombrase una Comisión de Transparencia, o bien se sumarán las competencias en materia de transparencia a una Comisión Informativa para poder hacer esa evaluación y ese seguimiento, se nos acepto la propuesta, pero como no tenemos el texto definitivo no sabemos si va ya recogido o si con el artículo 45 será suficiente y posteriormente el Alcalde nos comunicará esto que solicitamos. En cualquier caso vamos a apoyar la ordenanza que como decía anteriormente en el Pleno anterior traíamos a la propuesta y una última matización, vamos a empezar a cumplir la ordenanza que vamos a aprobar, poniendo a información pública el texto que tiene un plazo de treinta días para quien quiera hacer alegaciones y no solo que lo pongamos a exposición pública en el boletín, sino que lo pongamos ya en nuestra página web



y pongamos el texto completo para que la conozcan los ciudadanos y aquellos que estén interesados puedan plantearnos sus propuestas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que coincide con el planteamiento que hace la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, cuanto más profundicemos en la transparencia más prestigio recuperara la labor política que desarrollamos en el seno del Pleno municipal y estamos totalmente de acuerdo en ello. La propia Constitución de 1978, en su artículo 105 como ha leído el Portavoz del Grupo Socialista, ya reconocía el acceso de los ciudadanos a la información, es verdad que ahora se ha desarrollado, afortunadamente, ha llovido quizás tenía que haberse desarrollado antes, pero bienvenida esta nueva legislación que profundiza en ese precepto que nos transmite nuestra Constitución que es la norma suprema por la que los españoles nos regimos, por tanto bienvenida sea. Insisto en que cuanto más profundicemos en transparencia más valorado será el trabajo político en los diferentes ámbitos y en las diferentes administraciones, más tranquilos estaremos todos porque eso significará que no hay ningún tipo de “sinvergüenza” porque no se les puede llamar de otra manera, que intente aprovecharse de su cargo público para beneficio propio y significará una renovación de lo que es nuestro sistema político y nuestro sistema democrático que yo creo que es extraordinario y fabuloso y tenemos que seguir trabajando todos en él para hacerlo cada día más prestigioso y más valorado.

Es verdad que el desarrollo de esta Ley, incluso desde el propio Gobierno ha sido un poco precipitado, al hilo de la tardanza en la puesta en marcha de esta ordenanza, porque el propio Ministerio en octubre era cuando estaba dando instrucciones a los Ayuntamientos de cómo tenían que aplicar esta legislación que es compleja en su aplicación y que tiene mucho trabajo y habrá que desarrollarlo; ya tenemos en el Ayuntamiento avanzadas algunas cuestiones, ya lo dijimos en el Pleno pasado cuando debatíamos sobre la transparencia en una Moción que se presentó al Pleno y, desde el Ayuntamiento ya hemos ido avanzando en este sentido creando nuestra web municipal donde ya hay colgadas cosas como puede ser el presupuesto, estado de ejecución, ordenanzas; siempre hemos creído desde el equipo de gobierno en la transparencia, creemos que en la mejor forma de trabajar y vamos a seguir haciéndolo en la sucesivo, evidentemente todo esto tiene que seguir incrementándose porque en este apartado de nuestra web habrá que ir aumentando cada día la información colgada para que no haya ningún tipo de problema en la información que quieran recibir nuestros ciudadanos y que puedan acceder a ella de forma fácil para aquellos que no tengan acceso a las redes informáticas también habrá aquí en el Ayuntamiento un responsable de transparencia que ha tenemos nombrado y, al hilo de lo que planteaba la Portavoz de Izquierda Unida y que surgió en la Comisión Informativa correspondiente donde estuvimos debatiendo sobre esta ordenanza nueva, también hemos avanzado en eso; evidentemente los nombramientos son competencia del Alcalde y aprovechó la ocasión para decir que vamos a incrementar en este caso al Portavoz del Grupo Socialista sus funciones para meterle nuevas tecnologías y transparencia porque están estrechamente relacionados, porque al final se trata de transmitir información a los ciudadanos a través de las redes informáticas, a través de internet, así pues hare un decreto en breve para ampliar sus competencias y darle lo que es las redes sociales y transparencia.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



En cuanto a la Comisión de Transparencia, sin ningún problema la vamos desarrollando en lo sucesivo porque estamos totalmente de acuerdo de que cuanto más gente participe de esta transparencia muchísimo mejor y menos dudas pueden surgir en la gestión diaria, que tiene que ser lo más clara y lo más visible para que los ciudadanos de Argamasilla sepan hasta el punto donde ellos quieran profundizar en qué se gasta cada céntimo de Euro en nuestro pueblo.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, aprueba la adopción de acuerdo arriba transcrito.

VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RÚSTICAS.

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U, dictaminan favorablemente expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas, cuyo contenido literal es el siguiente:

VISTO que por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, *se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas.*

Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192, de fecha 29 de septiembre, del Acuerdo del Pleno se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1. D.ª Sonia González Martínez, en representación del partido popular de Argamasilla de Alba.*
- 2. D.ª Esther Trujillo Jiménez, en representación del partido de izquierda unida de Argamasilla de Alba.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por *D.ª Sonia González Martínez, en representación del partido popular de Argamasilla de Alba* y *D.ª Esther Trujillo Jiménez, en representación del partido de izquierda unida de Argamasilla de Alba* en relación con la aprobación de la Ordenanza Reguladora de limpieza y vallado de solares y parcelas, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza reguladora de limpieza y vallado de solares, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, siendo su transcripción literal la siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RUSTICAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento y Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), y el Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El ámbito de aplicación de la Ordenanza será el Término Municipal de Argamasilla de Alba, quedando sujetos a ella todos los solares urbanos del Municipio, así como todos aquellos terrenos ubicados en suelo rústico o urbanizable que no tengan la condición de solar. El Ayuntamiento podrá exigir, asimismo, que se vallén otras propiedades, aunque no tengan la calificación de solar (a los efectos de esta ordenanza).

Quedan expresamente excluidos de la presente ordenanza aquellos solares urbanos cuyo uso determinado por el planeamiento sea predominantemente industrial.

ARTÍCULO 2. Naturaleza

Por venir referida a aspectos sanitarios, de ornato público, de seguridad y puramente técnicos, esta Ordenación tiene la naturaleza de Ordenanza de construcción o de "Policía Urbana", no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes. Es fundamento de la misma proteger la salubridad y el ornato público, evitando situaciones que conlleven riesgo para la salud o la integridad de los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. Deber Legal del Propietario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el TRLOTAU, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de



mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

ARTÍCULO 4. Concepto de Solar

A los efectos de esta Ordenanza y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el TRLOTAU, se entenderá por solar:

- a) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas y reunir los requisitos de parcela mínima edificable, conforme a lo preceptuado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ARGAMASILLA DE ALBA y por lo establecido en el Decreto Legislativo 01/2010 por el que se aprueba el TRLOTAU de Castilla la Mancha.*
- b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma o irregular emplazamiento, no sean susceptibles de uso.*

ARTÍCULO 5. Definición de Vallado

El vallado consiste en el cerramiento físico de un solar o terreno rústico, de forma que se evite que puedan entrar personas ajenas al mismo y que se arrojen basura o residuos sólidos.

CAPÍTULO II. LIMPIEZA DE LOS SOLARES Y TERRENOS

ARTÍCULO 6. Inspección Municipal

El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de los solares y las parcelas rústicas, así como las obras y las instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles. Corresponde a los Servicios Técnicos el ejercicio de la inspección de los solares y las parcelas rústica, así como las obras e instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

ARTÍCULO 7. Obligación de Limpieza

- 1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares o parcelas rústicas, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo del terreno y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil.*
- 2. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.*
- 3. Igualmente se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que en ellos existan y que puedan ser causa de accidentes.*
- 4. Los terrenos que no tengan la condición de solar pero se hallen a una distancia inferior a 200 ml del límite del suelo urbano deberán estar debidamente acondicionados para evitar cualquier riesgo de incendio susceptible de propagarse a viviendas y edificios. Asimismo, dichos terrenos deberán estar desprovistos de cualquier tipo de residuos distintos del meramente agrícola, incluyendo entre otros, los plásticos, envases, mantas, etc., una vez éstos hayan cumplido la función para la que han sido instalados.*



ARTÍCULO 8. Prohibición de Arrojar Residuos

- 1. Está prohibido terminantemente arrojar en las parcelas rústicas y en los solares urbanos basuras, escombros, mobiliario, materiales de desecho, y en general desperdicios de cualquier clase.*
- 2. Sin perjuicio de las acciones que correspondan con arreglo a Derecho a los propietarios contra los infractores, estos serán sancionados rigurosamente por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el capítulo IV de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 9. Comunicación a la Alcaldía

Como regla general, las operaciones de limpieza (de depósitos y vegetación) de solares únicamente deberán ser comunicadas a la Alcaldía-Presidencia antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de la realización y posible control ulterior.

CAPÍTULO III. CERRAMIENTO DE SOLARES

ARTÍCULO 10. Obligación de Vallar

1. Al objeto de impedir en los solares el depósito de basuras, mobiliario, materiales y desperdicios en general, se establece la obligación de proceder al vallado de los solares urbanos existentes en el término municipal.

Asimismo dicha obligación también recaerá sobre los propietarios de parcelas colindantes con el suelo urbano que cuenten, al menos, con encintado de acera, cuando así se determine su necesidad por los servicios técnicos municipales, motivado por razones de salubridad o seguridad pública. En los casos recogidos en el presente párrafo, los servicios municipales determinarán el tipo y alcance del vallado de dichas parcelas que en todo caso respetará los condicionantes máximos establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

2. Dicha obligación se configura independientemente de la que hace referencia a las vallas de protección encaminadas a cerrar los solares como medida de seguridad cuando se ejecutan obras de nueva planta o derribo cuyas características dependerán de la naturaleza de cada obra en particular, siendo intervenidas y autorizadas por el Ayuntamiento simultáneamente con las obras a las que sirvan.

3. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de demolición.

4. El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o a funciones de interés público.

ARTÍCULO 11. Reposición del Vallado

1. Será igualmente obligación del propietario efectuar la reposición del vallado cuando por cualquier causa haya sufrido desperfectos o haya sido objeto de demolición total o parcial.

2. La reposición, cualquiera que fuere su magnitud, se ajustará a las determinaciones previstas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12. Licencia para Vallar



- 1. Los propietarios de solares están obligados a solicitar del Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para vallarlos.*
- 2. La solicitud de licencia deberá ir acompañada de los documentos e informes que se requieran y recibirá la tramitación prevista para licencias de obras menores.*

ARTÍCULO 13. Características del vallado en suelo urbano.

- 1. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial, pudiendo ser incorporado en la futura edificación.*
- 2. La cerca o el vallado habrá de ser de fábrica de mampostería, hormigón, ladrillo, termoarcilla o material similar, con un espesor mínimo de un pie. Deberá ser revocada de mortero y pintada en blanco.*
- 3. La altura mínima de las cercas será de dos metros y sesenta centímetros (2.60 m), medida esta altura en el punto medio de cada fachada. Si las cotas extremas de la rasante de la acera o terreno difieren en más de un metro, se dividirá la longitud total en secciones que no produzcan diferencias extremas superiores a un metro.*
- 4. En todo caso, el cercado o vallado deberá solucionar por sí solo las canalizaciones de suministro eléctrico y telefonía, bien ajustando su altura de tal forma que permita su colocación sobre dicho cercado, bien mediante la ejecución de una canalización subterránea.*
- 5. En ningún caso se permite la ejecución de cercados o vallados de solares que impidan o menoscaben las canalizaciones de suministro eléctrico o telefonía de tal forma que las empresas distribuidoras se vean obligadas a mantener sobre la vía pública postes de apoyo más allá del tiempo que dure la ejecución del cercado.*

ARTÍCULO 14. Características del vallado en suelo rústico.

- 1. El cerramiento deberá situarse a una distancia mínima de linderos de 3,5 ml.*
- 2. Se respetará la Ordenanzas de Caminos Públicos y las normas referentes a cauces y servidumbres.*
- 3. En todo caso, los vallados y cerramientos de parcelas se deberán realizar de manera que no supongan riesgo para la conservación de la fauna y flora silvestre de la zona, ni degraden el paisaje.*
- 4. En fincas que hagan esquinas a dos caminos rurales o lindantes con caminos con giros pronunciados o bruscos, será obligatorio, para permitir la visibilidad y la seguridad del tráfico que los cerramiento formen chaflán.*
- 5. La cerca o el vallado habrá de realizarse con malla de simple torsión o malla anudada cinégetica o ganadera. Asimismo se permite el cerramiento o vallado de elementos naturales como setos vivos o muertos.*
- 6. No serán autorizables la realización de obras de cerramientos con fábricas de ladrillos, bloques cerámicos o de hormigón, así como con elementos prefabricados de hormigón o cualquier otro material diferente del especificado en el apartado anterior.*
- 6. No se podrán ejecutar muretes de fábrica u obra que sirvan de base para cerramientos metálicos con materiales permitidos como mallas de simple torsión, exceptuando los realizados como anclajes de puertas o entradas cuyas dimensiones no podrán exceder de 2 metros de altura y 1 metro de diámetro a ambos lados. La cimentación quedará oculta, sin sobresalir del plano horizontal de la parcela.*



7. *En ningún caso los cerramientos podrán dar lugar a la implantación de servicios urbanos o formación de núcleos de población.*
8. *No se permite el uso de alambra de espio para la confección del vallado.*
9. *En el supuesto en que el vallado pretenda el cerramiento de una finca sin estar vinculado a ninguno de os actos constructivos asociado a usos autorizables por el artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla La Mancha o normativa de aplicación, el mismo deberá comprender el perímetro completo de la finca catastral sin que quepan los cerramientos parciales ni subdivisiones dentro de una misma parcela.*
10. *En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas que ofrezcan imágenes típicas o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras o caminos de trayecto pintoresco, los cerramientos o vallados deberán compatibilizarse para evitar que limiten el campo visual, rompiendo la armonía del paisaje o desfigurando las perspectiva propia del mismo, valorándose esta circunstancia mediante informe técnico previo que deberá proponer las medidas técnicas necesarias, tales como retranqueos, tipología o altura del vallado, etc., en orden a mantener estos valores.*

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 15. Incoación del Expediente

Los expedientes de limpieza y/o vallado total o parcial de solares y de ornato de construcciones podrán iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.

ARTÍCULO 16. Requerimiento Individual

1. *Incoado el expediente y previo informe de los servicios técnicos municipales o de la Policía Local, por medio de Decreto de la Alcaldía se requerirá a los propietarios de solares y construcciones la ejecución de las operaciones u obras necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza. La resolución indicara los requisitos de ejecución, y el plazo para la misma en proporción a la entidad de la actuación ordenada.*
2. *La orden de ejecución no excluye la obligación del propietario de dotar a la actuación de la oportuna dirección técnica, cuando por su naturaleza sea exigible.*

ARTÍCULO 17. Incoación del Expediente Sancionador

Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución forzosa regulada en los artículos siguientes, se incoará expediente sancionador por infracción urbanística a efectos, previos los trámites pertinentes, de imposición de la correspondiente sanción, consistente en multa del 15 por 100 del valor de las operaciones u obras que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes.

ARTÍCULO 18. Ejecución Forzosa

1. *En el caso de no haber cumplimentado el requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento, podrá usar de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 98 de la*



L.R.J.P.A. para proceder a la limpieza y vallado del solar o a garantizar el ornato de una construcción.

2. A tal efecto, los servicios técnicos municipales formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias al solar o construcción afectados por la ejecución forzosa.

3. Incoado el procedimiento de ejecución forzosa se notificará al interesado dándole audiencia por plazo de diez días, tanto del propósito de utilizar esta facultad como del presupuesto correspondiente, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo citado.

4. La práctica del requerimiento regulado en el artículo 14 y la notificación del propósito de ejecución forzosa y del presupuesto señalada en el párrafo anterior podrá efectuarse en un solo documento, si bien el transcurso de ambos plazos será sucesivo.

ARTÍCULO 19. Resolución de Ejecución Forzosa

1. Transcurrido el plazo de audiencia, por Decreto de la Alcaldía se resolverán las alegaciones formuladas y se ordenará, en su caso, la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, vallado, cerramiento u ornato.

2. El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante procedimiento legal de adjudicación. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

3. Cuando fuere procedente se solicitará de la Autoridad Judicial, la autorización que contempla el artículo 91.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

DISPOSICION TRANSITORIA

Los solares urbanos que a la fecha de aprobación de esta Ordenanza se encuentren cercados o vallados y no cumplan con lo previsto en la misma tendrán un plazo de 18 meses a contar desde la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para adaptar su cercado o vallado a las prescripciones técnicas que se recogen en la misma.

Trascurrido dicho plazo, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente de Ejecución forzosa sin perjuicio de las correspondientes sanciones administrativas reguladas en el artículo 17 de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”

TERCERO.- La expresada Ordenanza entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Indica el Sr. Alcalde que este punto lo vieron en la Comisión preparatoria de este Pleno ya había pasado el tiempo de exposición pública y se habían recibido una serie de alegaciones por parte del Partido Popular y de Izquierda Unida, estuvimos debatiendo sobre



las diferentes casuísticas que pueden surgir en la aplicación de esta Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares y Parcelas Rústicas, se incorporaron en el texto las sugerencias que venían por parte de ambos grupos de la oposición como detallar más en qué tienen que estar motivados los informes del Departamento de Obras para obligar al propietario de una parcela rústica a vallarla, estamos hablando siempre de parcelas rústicas colindantes con el casco urbano, que son en definitiva las que hoy por hoy nos están creando problemas con los vecinos, y que quedase perfectamente claro en qué se iban a fundamentar esos argumentos para obligar al propietario a proceder a vallar en los casos concretos.

También se incorporó un apartado en el que quedaban expresamente excluidos de la presente Ordenanza aquellos solares urbanos cuyo uso determinado por el planeamiento, sea predominantemente industrial, para que no hubiese problemas en la ejecución y puesta en marcha de esta Ordenanza; estuvimos debatiendo sobre esta cuestión y todos coincidíamos en que teníamos que tomar una serie de medidas que están reflejadas en esta ordenanza, para intentar mejorar la estética de nuestro pueblo, sobre todo en el ámbito del centro de la localidad, que es lo más visitado por los turistas y también en aquellas partes de nuestro pueblo que hoy por hoy están con escaso decoro y con escaso cuidado, como pueden ser solares que están sin vallar y que producen muchas molestias a los vecinos que viven cercanos a estas propiedades. Por lo tanto, creo que es una buena medida, hay un período más que considerable para ponerla en marcha; también quedó perfectamente claro que en casos muy concretos en los que el propietario probase de forma documental que le es imposible el cumplimiento de lo que regula esta Ordenanza, estudiaríamos los casos concretos y e iríamos caso por caso, y estudiar la posibilidad de complementar algún tipo de ayudas o demoras, pero como son casos que aún no conocemos no considerábamos que eran casos estrictamente necesarios reflejarlos en la ordenanza puesto que hay un plazo considerable para la aplicación de la misma y que ya iremos viendo en el desarrollo de esta ordenanza y las diferentes casuísticas que nos pueden ir surgiendo a lo largo de su aplicación.

Por lo tanto, insisto en que desde nuestro punto de vista era una ordenanza necesaria para nuestro pueblo y a ver si poco a poco vamos eliminando pequeños problemas, como pueden ser los postes en las aceras que ofrecen mucha dificultad a la hora de transitarlas y también este tipo de propiedades que están sin vallar que tienen problemas de hierbas, de animales no deseados; cuestiones que son el día a día y que nos manifiestan los vecinos y que creemos que con esta ordenanza los podremos resolver.

Interviene D^a Sonia González Martínez diciendo que tras la aprobación en Pleno de esta ordenanza pese a las objeciones y reticencias que manifestamos desde este Grupo Municipal, presentamos nuestras correspondientes alegaciones a esta ordenanza con el objetivo de volver a estudiar la redacción y sobre todo el artículo que ponía las obligaciones de vallar solares rústicos y urbanos; en el período de exposición pública fueron muchas las dudas, las quejas, las inquietudes que recibimos de numerosos vecinos acerca de su aplicación lo que nos llevó a poner nuevamente la ordenanza sobre la mesa y proceder así a revisarla. Consideramos que la obligación de vallar llevada más allá de lo urbano extralimitaba el fin de la propia Ordenanza, pues veíamos necesario que primero se calificase el terreno como



urbano y, después en su caso, obligar al vallado de esa determinada parcela. En este sentido quiere decir que se ha añadido una matización a la Ordenanza, como ha comentado el Sr. Alcalde, que inicialmente se obligará a vallar terreno rústico por razones motivadas de salubridad y seguridad pública, estas razones estarán debidamente motivadas y veámos que se sujetaba al menos esa posible o supuesta imparcialidad que en cualquier caso se pudiera dar, cuestiones que estuviesen debidamente motivadas y justificadas en aquellos terrenos colindantes que cuenten con acerado sí que se podría establecer esta obligación.

Sin embargo seguimos sin ver con buenos ojos la imposición de las características de vallado que establece el apartado 2 del artículo 13, este artículo dice que habrá de ser de fabrica de mampostería, hormigón, ladrillo, termoarcilla o material similar, añadiendo además que deberá ser revocada de mortero y pintada en blanco, por si fuera poco. Esta exhaustiva regulación puede conllevar situaciones tan gravosas para los propietarios como tener que verse obligados a ceder el terreno o venderlo por no poder sufragar los gastos de cerramiento y acondicionamiento, ni tampoco las sanciones que se estableciesen o se pudieran establecer por el incumplimiento de la normativa municipal, sabemos que existe un periodo de adaptación de 18 meses, pero hay casos y casos.

Por estas razones consideramos necesario que como contrapartida a esta ordenanza se complemente a través de ordenanzas fiscales con bonificaciones para poder llevar a cabo este tipo de cerramientos, ya que desde nuestro punto de vista consideramos que si ponemos a los propietarios la forma, el plazo y hasta el material que deben utilizar para hacer el vallado, esta actividad debería también estar bonificada por parte de este Ayuntamiento, por bonificación de ordenanza fiscal. Desde el Partido Popular confiamos en la filosofía y, así lo expusimos cuando se comento, de la ordenanza que es la limpieza, la protección visual, medioambiental de nuestro pueblo, pero consideramos que ese esfuerzo, en el punto en que nos encontramos, debe ser compartido por los particulares y por la propia administración, por tanto, pedimos también que paralelamente a la aprobación de la Ordenanza y a la aplicación de la misma, se lleven a cabo mecanismos para ayudas, bonificaciones para el cerramiento vía ordenanza fiscal como pudiera ser a través del ICIO.

No vamos a poner más trabas para que salga adelante, si que queremos que se tengan en cuenta las matizaciones que ya hicimos y que algunas se han considerado y se han vuelto a retomar y que se considere también que paralelamente se haga esta modificación de la ordenanza fiscal.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida también presentaron alegaciones, porque incluso en el mismo Pleno en que se debatió cuando se sometió a aprobación inicial la ordenanza, había una serie de matizaciones que no acababan de encajar con nuestra perspectiva; una de ellas era introducir las parcelas rústicas en esta ordenanza y la redacción del texto daba lugar a inseguridad jurídica cuando se hablaba de que los servicios técnicos municipales podrían emitir informes para solicitar el vallado de las parcelas rústicas. Tras las alegaciones presentadas, en la Comisión Informativa se ha modificado el texto y consideramos que al introducir el texto de “motivado por razones de salubridad o seguridad pública” puede



desaparecer esa posible inseguridad jurídica y al acotar a que parcelas rústicas se refiere específicamente esta Ordenanza que son solamente las colindantes con encintado de acera que puedan ocasionar problemas de seguridad o salubridad, podemos aceptarlo, y la otra motivación que presentábamos era porque considerábamos que en la situación social y económica en la que nos encontramos muchos propietarios se van a encontrar con una situación difícil de no poder abordar lo que les solicitamos en esta ordenanza.

Sabemos que se dan casos concretos y que hay que estudiarlos y hay voluntad política que eso sea así y que la Ordenanza habla de que el Ayuntamiento “podrá”, entonces al poder se pueden estudiar los casos concretos, sin embargo considerábamos que no estaba de más plasmar una causa en la que dejar específicamente escrito que la voluntad política es en aquellos casos de una situación social ó económica difícil que les impida abordar el cerramiento del solar, que pueda ser estudiado por el Ayuntamiento. Lamentamos que el equipo de gobierno considere que no es necesario y prefiera esperar a que se presenten los casos y dejemos la voluntad política en el aire a que la dejemos por escrito.

Por último también voy a pedir que empecemos a cumplir la ordenanza que se va a aprobar aquí eliminando los postes, recuperando la acera y poniendo un vallado en condiciones que no cree problemas de seguridad en la Casa de Bachiller, no vaya a ser que el Ayuntamiento se tenga que denunciar a sí mismo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde diciendo que yo creo que todos estamos en la línea de que es importante que la aprobación definitiva de esta ordenanza y la puesta en marcha de la misma de forma inmediata. La ordenanza específica muy claramente tal y como está redactada que cuando nos estamos refiriendo a suelo rústico es el colindante con el suelo urbano, yo creo que sobran la explicaciones aunque también es conveniente incidir en este para que al público asistente a la sesión le quede perfectamente claro: El planeamiento se marca en un plano y es una raya, desde la raya hacia el centro del pueblo es urbano y desde la raya hacia fuera es rústico. Si como planteaba la Portavoz del Partido Popular, si la raya la movemos para incorporar estas parcelas después de la raya seguirá habiendo rústico, entonces un límite tiene que haber, tiene que haber siempre parcelas colindantes con el casco urbano y de lo que se trata es que las parcelas colindantes con el casco urbano se encuentren en las mejores condiciones posibles, que generen los menos problemas posibles a los vecinos de nuestra localidad. Esa era la filosofía a la hora de incorporar el suelo rústico y, sobre todo motivado porque ha habido a lo largo de este tiempo diferentes quejas de vecinos que tenían problemas con parcelas rústicas que estaban fuera del casco urbano por esa línea que digo que está marcada en un plano, y que en algunos casos concretos en que ya existía el encintado de acera y bordillo y que al otro lado había suelo rústico y estaba generando problemas y está generando, a los vecinos que viven a las afueras de nuestro pueblo, por eso el poner en marcha esta ordenanza y también por mejorar poco a poco la estética de nuestro municipio tratándose como se trata del Municipio de Argamasilla de Alba, el lugar de la Mancha. Yo creo que es un trabajo que tenemos que acometer más pronto que tarde.

Con el tema de la Casa del Bachiller, es verdad que está generando un pequeño problema puntual porque en un principio teníamos previsto continuar con las obras de forma



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



rápida pero se está demorando un poco la cosa por la intención que tenemos de conseguir, sobre todo en lo que es el tema de madera y carpintería, que sea en la medida de lo posible de la época de lo que queremos reproducir, queremos reproducir una casa típica de un hidalgo del Siglo XVI-XVII y queremos que sea lo más fiel posible, de hecho también el propio proyecto nació con esa filosofía, que fuese un museo desde sus inicios y por eso el tipo constructivo que se propone es el tipo constructivo típico de nuestro pueblo como es tapial que creo que va a ser interesante llevar en el transcurso de la obra a los escolares que ya no conocen ese tipo de construcciones y que quizás no las vuelvan a ver en su vida porque ahora se utilizan otros métodos más modernos. Yo creo que el proyecto es un proyecto bonito, con el que tenemos intención de continuar si todo sale bien y terminen los flecos que queden por cerrar, antes de que termine el año porque hay partida presupuestaria y en nuestra intención está cuanto antes poder disponer de este enclave que será interesante para nuestro pueblo, nuestra tradición y nuestra cultura como es la Casa del Bachiller Sansón Carrasco.

Seguimos en nuestra línea de que tenemos que trabajar por mejorar nuestro pueblo, el entorno urbano, y por eso la aprobación de la ordenanza.

D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Popular indica que desde el Partido Popular en mi anterior intervención, pedíamos que se estudiase la posibilidad de que se llevase a cabo una revisión de la Ordenanzas Fiscales para poder hacer modificaciones a este respecto y poder solucionar algunas situaciones que pudieran darse porque algunos obligados no tengan recursos suficientes para poder acometer estas obras, no se nos ha contestado a esto, en terreno urbano y con todos los materiales y toda la construcción que la ordenanza se pide que se haga, entonces que decidan si el equipo de gobierno asume el compromiso de revisar estas ordenanzas y si se va a aplicar este tipo de bonificaciones y que este esfuerzo sea compartido entre los particulares que están obligados y el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que aclarando esto, quiere decir que la propia Ley del Suelo obliga a los propietarios a edificar en las parcelas urbanas en cinco años, esto está regulado, cuestión a la que desde el propio Ayuntamiento nunca se ha obligado por lo menos en el tiempo que yo recuerde de estar aquí y creo que tampoco en los anteriores gobiernos desde el inicio de la democracia, jamás se ha puesto este requisito a los propietarios de solares; es decir un propietario de solar tiene un plazo de cinco años para ejecutar obra dentro del solar, eso lo dice la ley, el equipo de gobierno lo único que está intentado es que sin obligar al propietario a que se edifique una casa y construya dentro del solar urbano, que por lo menos la parte estética que es lo que se ve, que es la fachada, esté en las mejores condiciones posibles y por eso la filosofía de esta Ordenanza. Insisto en que la propia Ley del Suelo obliga a los propietarios a que si uno se compra un solar sea para construir, desde mi punto de vista bien obligado, porque si no puede pasar y esperamos que no vuelve a pasar como en épocas anteriores, como es la especulación inmobiliaria como es la compra de solares para posteriormente venderlos por el doble o el triple o el 200% de su valor.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Creo que la regulación de la propia Ley está bien y ojala se hubiese aplicado desde hace ya tiempo. En cualquier caso insisto en que nosotros no nos metemos en que el propietario construya o no construya en su solar, no estamos en disposición de obligar a esas cuestiones pero sí que nos interesa que estén con el mayor decoro y la mayor higiene, que estén en perfecto estado los solares en nuestro casco urbano.

En cuanto a la ordenanza fiscal, no puede haber un compromiso hoy por hoy por parte del equipo de gobierno, porque estamos hablando de propietarios que en este caso tienen un solar y que habrá que ver el caso concreto, estudiar su disponibilidad económica, ver si puede o no puede hacer una pared que es lo que estamos pidiendo, no estamos pidiendo otra cosa. Evidentemente somos conscientes de que quizás cueste un poco más que poner una chapa, pero estéticamente queda mejor y si entramos en el ámbito también de la seguridad de los viandantes es mucho mejor una pared que una chapa que se puede doblar, que cualquier persona se puede dar con ella que es algo que no queremos en nuestro pueblo. Evidentemente también en una pared se pueden poner palomillas y sujetar los cables, por tanto podemos eliminar los postes de las aceras; es un cúmulo de condiciones el exigir esta pared, no estamos pidiendo nada más que una pared, para proceder a lo que va después que es intentar ir eliminando los problemas que tenemos en nuestro acerado y dejar el acerado libre completamente.

Por tanto lo de la ordenanza fiscal regulando bonificaciones, hoy por hoy, no podemos comprometernos, insisto en que habrá que ver los casos puntuales cuando se den, estudiarlos, nos comprometemos a estudiarlos entre todos y ver de qué forma actuamos si llega el caso de que haya que regularlo.

Sin más intervenciones, y **sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria con 9 votos a favor (7 del Grupo PSOE y 2 del Grupo I.U.) y 4 abstenciones del Grupo P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “EL CALVILLO”, PROMOVIDO POR RESIDENCIAL CERVANTES, 2005 S.L.

VISTA la propuesta de Alcaldía, **dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor de lo grupo municipal PSOE, un voto a favor del grupo municipal de I.U, dos abstenciones del grupo municipal P.P.**, el expediente de sobre declaración de caducidad de expediente de programa de actuación urbanizadora, cuyo contenido literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“VISTO que con fecha 26 de febrero de 2015, se inició el procedimiento para la caducidad del expediente relativo al Programa de Actuación Urbanizadora 1/2006/PLA denominado EL CALVILLO y promovido por RESIDENCIAL CERVANTES 2005, S.L.

VISTO que con fecha 11/03/2015, se requirió al interesado para que en el plazo de tres meses realizara las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, consistente en PRESENTACIÓN DE GARANTÍA Y FIRMA DEL CONVENIO URBANISTICO.

VISTO que con fecha 9 de noviembre de 2015, el certificado de Secretaría señaló que no se habían presentado los documentos necesarios para reanudar el expediente.

El Alcalde Presidente propone al Pleno, previo informe de la Comisión Informativa Permanente en MATERIAS DE PLENO Y HACIENDA, la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.** Declarar la caducidad del expediente relativo al Programa de Actuación Urbanizadora número 1/2006/PLA, denominado EL CALVILLO y promovido por RESIDENCIAL CERVANTES 2005 S.L.*

***SEGUNDO.** Proceder al archivo del expediente número 1/2006/PLA EL CALVILLO y se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.”*

Por deferencia al público para que conozcan el tema, expone **el Sr. Alcalde** que la actuación urbanizadora de “El Calvillo”, es una promoción puesta en marcha por una empresa para ejecutar una serie de obras de urbanización y poner en marcha un residencial en un lugar concreto que estaba cerca de la zona de “La Alavesa” hacia Tomelloso.

Este expediente se inicio hace ya años, ha habido un montón de reuniones en el Ayuntamiento, por parte de los promotores han intentado estar buscando información; en definitiva, el procedimiento ha llevado su curso y como los expedientes de actuaciones urbanizadoras llevan un plazo determinado después de que les hemos realizado diferentes notificaciones para preguntarles que si de verdad seguían interesados en esta actuación urbanizadora o no, y no tener ninguna respuesta por parte de los actuales promotores y no haberse puesto en contacto con el Ayuntamiento absolutamente para nada, entendemos que desisten de la puesta en marcha de esta actuación urbanizadora. Por lo tanto, una vez pasado este más que considerable plazo no nos queda más remedio, al no tener noticias de esta empresa, que proceder a la caducidad del expediente, el suelo sigue igual que estaba , otra cosa será que dentro del Plan de Ordenación Municipal que estamos en estos momentos redactando consideramos que a cierta distancia como la que estamos hablando, del casco



urbano de la localidad se genere otro núcleo de población con lo que eso conlleva de dotación de servicios por parte del Ayuntamiento.

En cualquier caso, estamos hablando de un supuesto que habrá que debatir cuando nos sentemos a hablar del Plan de Ordenación Municipal que se expondrá al público pronto; insisto que lo que nos trae a este Pleno es declarar la caducidad de este expediente motivada en que no tenemos noticias de los empresarios y entendemos que no están interesados en seguir con los trámites para su desarrollo completo.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que teniendo en cuenta que los promotores de esta actividad urbanizadora no han podido, por un motivo o por otro, continuar con el ejercicio de su actividad urbanizadora, procede realizar este trámite sin más y declarar la caducidad del expediente, resulta un mero trámite triste, porque supone la paralización de un proyecto que comprende crecimiento y prosperidad económica a nuestro pueblo, pero que no nos queda otra alternativa que tener que acometer y tener que declarar esta caducidad hasta que tengamos más noticias de este o de otro promotor y veamos la forma de generar la actividad y el crecimiento urbanizador de este paraje.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que no hay mucho que aportar, está suficientemente explicado, transcurrido el tiempo, han transcurrido los plazos y los interesados no piensan actuar, tendremos que proceder a declarar la caducidad del expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que está perfectamente claro y todos estamos en la línea, procede la declaración de caducidad del expediente de actuación urbanizadora de “El Calvillo”, promovido por Residencial Cervantes 2005, S. L.

Y no habiendo más intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda arriba reflejado, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención**, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

X.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AFECTADOS POR EL IRPH CONTRA LA APLICACIÓN DEL INDICE IRPH ENTIDADES HIPOTECAS

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor de la totalidad de sus componentes (4 PSOE, 2 PP y 1 IU) dictamina favorablemente la Moción conjunta de los tres Grupos que integran la Corporación Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:



“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 28 de septiembre surgía la noticia. Un juez de Collado Villalba (Madrid) suspendió una ejecución hipotecaria al considerar que el índice de referencia era una cláusula abusiva. Aquella hipoteca utilizaba el IRPH. Más recientemente, un Juzgado de Almería sobreescribió una ejecución hipotecaria condenando en costas al BBVA por considerar abusivo, entre otras cláusulas, el establecimiento del índice IRPH y destacó que el banco debería haber realizado simulaciones entre el IRPH y el Euribor para comprender su coste.

El IRPH ha sido un índice utilizado para referencias más de 1.500.000 hipotecas pero en 2009, la Unión Europea consideró que estos índices –controlados por la propia banca y teóricamente vigilados por el Banco de España- eran sospechosos y fácilmente manipulables. Por este motivo Europa mandó suprimirlos al gobierno español. El tema de los índices de referencia manipulables no nos debe extrañar, pues también ha habido noticias por la manipulación del Euribor y del escándalo del Libor. La banca busca el mayor beneficio propio.

En un intento de acatar las órdenes Europeas, el octubre de 2011 una Orden Ministerial contemplaba eliminar los IRPH Cajas, Bancos y Ceca, pero no menciona el IRPH Entidades. ¿Y qué pasaba con las familias que para su hipoteca tenían suscrito IRPH CAJAS O BANCOS? En algunos casos, las mismas escrituras notariales de la hipoteca especificaban que en caso de desaparición del índice se pasaba al Euribor +1. Pero estos eran los casos más minoritarios. La gran mayoría siguieron referenciados a un índice que no existía. Mientras el Euribor iba bajando y abaratando las hipotecas de miles de familias, muchas, con IRPH, venían cómo pagaban –y pagan aún hoy- entre trescientos y cuatrocientos euros más de hipoteca al mes, sin recibir ninguna explicación y a la espera de una solución desde los distintos gobiernos. Una auténtica barbaridad en la sociedad precaria donde vivimos y un riesgo muy alto que ha llevado a muchas familias al desahucio. El sistema hipotecario español brilla por su poca transparencia –facilitando así la manipulación de los datos reales- y por eso no tenemos un número exacto de familias afectadas ni de familias que ya han perdido su hogar por la falta de negociación bancaria a la hora de reestructurar la hipoteca con un interés más bajo.

Casi tres años después de ir pagando bajo un índice no real y abusivo, y sin recibir información, las familias afectadas han encontrado que aquella Orden Ministerial se ha convertido en la disposición adicional 15A de una ley que nada tiene que ver con el tema (Ley de Emprendedores), se ha aprobado referenciar todas las hipotecas cuyo sustitutivo desaparecía o no era válido al IRPH Entidades. En lugar de referenciarlas al Euribor +1 (que tampoco es ninguna maravilla) como han consensuado gran parte de las organizaciones afectadas, han dejado un IRPH manipulable, usurero y abusivo y a más de un millón de familias pagando de más a las entidades bancarias. En intereses extras, los bancos han ganado aproximadamente 13.000 millones de euros.

Queda claro que la normativa vuelve a estar otra vez redactada por la misma banca, y que ésta vuelve a ganar y pasar por encima de la ciudadanía, como ya ha ocurrido con tantas



leyes que se han redactado contra la banca por presión exterior (Europa) o por presión social.

Esta última estafa de la banca, se suma a la que ya hemos vivido con los desahucios, las preferentes y tantas otras. A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta. Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude, y que lleva a gran parte de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH, es realmente otra estafa.

Las personas afectadas que a título individual han intentado negociar con sus entidades bancarias se han encontrado en muchos casos con coacciones, mentiras y técnicas agresivas para intentar cambiar el índice, siempre de forma favorable al banco. El estado, que debería velar por la ciudadanía, mira hacia otro lado y deja que las entidades se salgan con la suya. Por eso es muy importante que, en caso de ser una víctima de estas prácticas, se contacte con la Plataforma de Afectados por el IRPH, o a través del Grupo de Facebook o al Blog de la Agrupación.

Los afectados, a través de numerosos estudios, han demostrado que el procedimiento de cálculo de los índices conocidos como el IRPH adolece de importantes carencias e irregularidades, una de las más graves es la influencia del comportamiento de la banca para su cálculo, convirtiéndolo en uno de los indicadores bancarios más altos sin explicación aparente y convincente y, en consecuencia, no puede ser considerado como un índice válido para préstamos hipotecarios a interés variable.

Ante esta situación, este Ayuntamiento ha de ser una herramienta para la ciudadanía, y en estos tiempos tan duros, debe estar al lado de aquellos que más necesitan su apoyo. Por eso, debe contribuir a la presión de las entidades bancarias para cambiar esta injusta situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, los tres Grupos que integran la Corporación Municipal de Argamasilla de Alba, en representación del Grupo de Afectados del IRPH de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, proponen al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Manifestar el apoyo de esta Corporación a las familias afectadas.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno Español a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH Entidades y que los intereses abusivos cobrados por las entidades como efecto de la aplicación de cualquiera de las variedades de al Euribor+ 1% diferencial sean devueltos a los consumidores.*

TERCERO: *Incluir en el servicio de asesoramiento de este Ayuntamiento la asesoría de las familias afectadas para asesorar, ayudar y supervisar a todas las personas afectadas que quieran revisar esta cláusula, ante el riesgo de seguir aplicando tipos desproporcionados*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



y abusivos desde las entidades bancarias, tal como ha denunciado varias veces la Comisión Europea.

CUARTO: *Difundir a través de los medios municipales los enlaces para contactar con la Agrupación de Afectados del IRPH:*

<https://www.facebook.com/groups/afectadosIRPH/>

<http://agrupacionafectadosirph.blogspot.com.es/>

<http://afectadosporlahipoteca.com/>

QUINTO: *Exigir a los diferentes partidos que concurrirán a las próximas elecciones generales que incluyan en sus respectivos programas electorales la eliminación de esta injusticia y la toma de cuantas medidas sean necesarias para llevarlas a cabo como una de las primeras medidas de la nueva legislatura.*

SEXTO: *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agrupación de Afectados del IRPH, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca local y nacional, al Gobierno de España, a todos los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados y a los partidos y coaliciones que concurrirán a los comicios del 20 de diciembre”.*

Indica el Sr. Alcalde que el IRPH es un índice con el que se aplican los intereses a las hipotecas en entidades financieras.

En la Comisión Informativa nos sumamos a la propuesta conjunta. Don Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal de Izquierda Unida va a ser quien exponga el contenido, según la petición de la Sra. Portavoz de Izquierda Unida.

Comienza su intervención D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal de I.U., diciendo que la Moción es conjunta de los tres Grupos Políticos, porque es de agradecer que no haya fisuras y vayamos todos juntos en temas tan delicados como es el bienestar social de las personas, puesto que la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y la que mejor conoce los problemas de sus vecinos y tiene que velar por sus intereses.

Agradecer a la PAC, Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que una vez más nos muestran el camino a seguir a los servidores públicos, que deben ser los garantes del bienestar de sus vecinos y vecinas, para eso hemos sido elegidos para defender sus intereses en general. El motivo de presentar yo la Moción no es otro que yo mismo soy afectado por esta cláusula abusiva, por el IRPH. Voy a poner un ejemplo que he visto estos días en Bolaños: me enseñaron una hipoteca que tiene una cláusula suelo del 4%, tenía que pagar el Euribor más un 0,60, tendría que estar pagando ahora un 0,75, haciendo cuentas con un 1% que es algo más de lo que tenía que pagar, esta hipoteca tendría que pagar 650 Euros mensuales; es de 148.000 Euros a 20 años, sin embargo como tiene el 4% aplicado, paga 856 Euros, es decir, 48.000 Euros va a pagar más al finalizar los 20 años con la cláusula suelo que sin la cláusula suelo.



Como la Moción es bastante explícita y aclaratorio, procede a continuación a la lectura íntegra de la misma.

Continúa diciendo D. Ángel Rodríguez Sánchez que cree que la Moción explica bastante bien lo que es el IRPH, que es una cláusula abusiva que de momento está legalizada. Se debatió en el Parlamento Europeo en el cual el Partido Popular, Convergencia i Unió y Ciudadanos, votaron en contra de que se modificase; el PSOE se abstuvo; Izquierda Plural, Podemos, Amaiur, el PNV y UPyD, votaron a favor de que se eliminase esta cláusula suelo por abusiva.

Si nos esperamos que se van a hacer unos recortes según las últimas noticias, en cuanto pasen las elecciones de unos 10.000 millones de Euros, a los bancos se les han dado 72.000 millones de Euros de dinero público para recapitalizarlos, no han devuelto 44.000 millones de Euros, o lo que es lo mismo, el 4,4% del PIB, si no me equivoco, eso computa para el incumplimiento del déficit que no está exigiendo la Unión Europea. Cuando se le dio este dinero a la banca para recapitalizarla, Mariano Rajoy les puso un tope salarial a los directivos de los bancos y cajas rescatadas, un tope salarial de 600.000 Euros anuales o lo que es lo mismo, 70 veces el salario mínimo interprofesional, hizo un esfuerzo, con Zapatero cobraban estos mismos directivos hasta 3 millones de Euros. Es un paso pero creemos que es insuficiente, porque han demostrado que son unos ineptos, por lo que deberían cobrar el salario mínimo interprofesional, no creo que estén capacitados para cobrar más después del desastre al que nos han llevado.

Interviene D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que evidentemente nosotros nos sumamos totalmente a la Moción como ya vimos en la Comisión correspondiente y la presentamos de forma conjunta con el resto de Grupos. La verdad es que la mención de este índice de referencia sobre los préstamos de la banca y de las cajas es un índice bastante antiguo, yo mismo también tuve ese índice cuando compre mi casa y en un momento dado pude cambiarlo al Euríbor, sinceramente pensaba que era algo que estaba un poco olvidado, se quedó un poco en el limbo, no es así y al igual que llevamos ya unos cuantos años exigiendo que con el tema de las hipotecas se referenciase el Euríbor, los bancos se den cuenta de lo que están pidiendo al ciudadano, de que es imposible que un ciudadano pueda atender a esos pagos que ya llega un momento que terminan en desahucios y eliminación de la vivienda, pues en este caso tenemos que actuar también.

Yo creo que una cosa evidentemente es devolver el dinero que se ha solicitado a un banco con los intereses lógicos que ello conlleve, y otra cosa muy distinta es sufragar los gastos que estamos teniendo a la hora de sufragar los gastos de la banca, sufragar las jubilaciones de los banqueros, sufragar entre otras cosas las indemnizaciones cuando se producen despidos o salidas de la banca.

Nosotros, por supuesto, también queremos hacer referencia a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, es cierto que tenemos aquí la suerte de contar con esta Plataforma y gracias a eso existe también más información, hasta ahora ha sido una información muy



buena sobre el tema del Euribor y a partir de ahora también contaremos con esa información acerca de los diferentes préstamos hipotecarios. Nosotros hasta ahora, como sabéis también hemos hablado en otras ocasiones de llevar a cabo diferentes actuaciones a la hora de trabajar con los bancos o de dejar de trabajar según traten sus hipotecas y por lo tanto estamos en la línea de seguir haciendo aquello que sea necesario en este sentido. También me gustaría hacer una matización, una petición y es que el día 20 de diciembre tenemos también una opción, una opción que está ahí y que podemos aprovechar, y con esto no estoy diciendo que haya que votar a unos o que haya que votar a otros, estoy diciendo que los tres grupos que estamos aquí somos representantes de diversos grupos políticos y está en nuestra mano pedir a nuestros propios grupos políticos que hagan lo que tengan que hacer para terminar con estas prácticas, que son abusivas e inhumanas.

Interviene D^a Sonia González Martínez diciendo que desde el Grupo Municipal Popular de Argamasilla de Alba también nos sumamos a los acuerdos que ha presentado el Sr. Concejal de Izquierda Unida de forma conjunta, para pedir que se elimine de forma inmediata el IRPH. Añadir que aunque la exposición que ha realizado el compañero está perfectamente clara, decir que el IRPH no cumple la normativa europea, Normativa 33/2013, y este es un interés claramente abusivo y muy fácilmente manipulable. Las entidades influyen claramente para la hora de calcular este IRPH, son las propias entidades las que influyen clara y directamente en la elaboración y el resultado y la obtención del mismo, de este cálculo, ya que son ellas mismas quienes envían los datos al Banco de España sin ningún tipo de control ni de auditorías externas, ni cálculo previo de media ponderada que se sería hacer en las diferentes entidades bancarias para determinar el resultado que sería de aplicar a la hora de determinar el IPRH en un momento determinado; por eso es muy complicado saber exactamente como se aplica y que sea una aplicación transparente y que se pueda saber de antemano cual es el tipo de interés del que estamos hablando. Esta opacidad conlleva, lamentablemente, situaciones muy injustas, como las que ha comentado nuestro compañero Ángel, porque los datos que ha relacionado de aplicarse IRPH anualmente a aplicarse este tipo de interés y establecerse otro más próximo a la legalidad, estamos hablando de cantidades periódicas mensuales claro que en función de la cantidad de préstamo hipotecario que se esté pagando, pero en una familia normal que tenga un préstamo de alrededor de 600, 700 Euros, supondría un ahorro de entorno a unos ciento y pico euros, es una cantidad que casi con ella tienen para la comida de la semana.

Entonces esta determinación, como decimos supone una clara manipulación por parte de la banca y una injusticia para los que la reciben. Para suerte de todos son recientes las sentencias que comienzan a estimar la nulidad de la aplicación del IRPH entendiendo que el mismo es abusivo para los consumidores, pero estos procedimientos son demasiado lentos, en ocasiones muy costosos y suponen un grave perjuicio para los ciudadanos que están pagando por sus préstamos una cantidad superior y abusiva y finalmente tienen que verse abocados a este procedimiento judicial, que si no es por vía judicial y no presentan la demanda no consiguen quitar este interés abusivo. Entonces pasan dos, hasta tres años, incluso cuatro, hasta que se consigue finalmente vencer esta lucha judicial que como he dicho anteriormente, son muchas las sentencias y jurisprudencialmente se está aplicando esta práctica de anular este tipo de interés por abusivo, pero hasta que no lo reconoce un juez no se hace por



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



iniciativa propia de los bancos; por eso pedimos que desde los gobiernos exijan a las entidades que eliminen directamente sin tener que hacer pasar a los ciudadanos por este procedimiento tan duro y tan costoso en muchas ocasiones.

Por estas razones y porque consideramos también necesaria la difusión de esta realidad que puede estar afectando a muchísimos ciudadanos, queremos agradecer a Asociaciones, a Plataformas que se dedican a difundir estas realidades y a facilitar que se reconozcan sus derechos frente al banco y, trasladamos nuestro apoyo con ello a todos los afectados; a todos los afectos que, insisto, pueden ser que estén o no estén cumpliendo con los pagos de sus hipotecas, pueden estar perfectamente cumpliendo con el pago de sus cuotas hipotecarias, tener una economía que permita pagar sus cuotas pero revísenla y revisémosla porque perfectamente podemos ser afectados por esta situación y esperamos también que se tome así también conciencia de ello a nivel nacional y que haya suerte y consigamos ganar esta lucha.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez diciendo que esto es un claro ejemplo de que si se puede, aquí hemos sido capaces de ponernos de acuerdo los tres grupos políticos para defender los intereses de nuestros vecinos. Voy a recordar que ya en Noviembre de 2013 las variedades de IRPH caja y IRPH Entidades desaparecieron con la Ley de Emprendedores aunque se siguen aplicando al no haberse ordenado lo que aconsejaban los juristas, el Euribor más 1% de diferencial. Ya se han conseguido más de treinta sentencias de nulidad de IRPH, concretamente contra el banco Deutsche Bank, el banco Deutsche Bank todos los préstamos hipotecarios que los concede, los concede con el IRPH.

Comentar también que en el Parlamento Catalán se debatió y aprobó una moción para instar al Gobierno de la Nación a retirar el IRPH. Hace poco más de un mes un equipo de juristas elaboró un informe en el que advertía que el índice IRPH no cumplía con las normativas 93/13 de la CEE y sugerían al Gobierno de España su eliminación. El día 16 de Noviembre, este mismo mes, el Parlamento Vasco debatió una moción presentada por IRPH STOP DESAHUCIOS que pedía instar al Gobierno Central, que es quien tiene las competencias en esta materia, a decretar su derogación inmediata con motivo oficial de referencia de préstamos, por ser opaca, influenciable y perjudicial para los consumidores.

Volver a reiterar mi agradecimiento personal y de toda la Corporación, creo que sin temor a equivocarme, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca por esta labor que vienen ya realizando desde hace tres años. Fruto de este trabajo que realizáis habéis parado desahucios, conseguido daciones en pago, alquileres sociales y, recientemente, la eliminación de las cláusulas abusivas de una hipoteca y la devolución de las cantidades cobradas, o estafadas, por una entidad bancaria. Muchas Gracias a Desi, Chelo, Julián, Elena y demás miembros, esa gran familia que es la PAH de Argamasilla de Alba. Mucho ánimo, y si, si se puede.

Comentar también que ayer, por desgracia, se produjo un desahucio de unos vecinos que les habían alquilado una vivienda parece ser que irregularmente una persona de estas que hay por el mundo, un desaprensivo, y resulta que esta vivienda no era suya, era del banco, y ayer hubo un desahucio que no se pudo evitar porque la Plataforma se enteró tarde. Hoy,



comentando estas cosas, me dicen que en Camuñas, a una familia con dos niños pequeños les han quitado la casa, le quedaban por pagar 70.000 Euros, el banco ha vendido la casa por 40.000 y le han dejado una trampa a esa familia de 30.000 Euros, ha trabajado la mujer porque están los dos en paro, tres meses en el Ayuntamiento y le han hecho unas retenciones derivadas de esa deuda. Yo creo que eso hay que evitarlo, hay que colaborar desde las Administraciones, apoyar las reivindicaciones de la Plataforma e intentar que eso no ocurra. Muchas gracias.

Interviene **el Sr. Alcalde** diciendo que efectivamente sobran ya las explicaciones; sí que es verdad sobre lo que comentaba anteriormente el Sr. Concejales es verdad que nos enteramos tarde, nos enteramos de hecho en una Comisión Informativa ayer a mediodía, casi a la hora de comer, e inmediatamente dimos instrucciones a Servicios Sociales para que se acercasen y hablasen con esta familia y sí que es verdad que ya cuando **nos enteramos del caso** es totalmente reprochable que una persona pueda llegar a hacer eso cuando esa familia tenía dinero para pagar el alquiler, que no era el problema que no tuviese disponibilidad económica para proceder al pago, sino que una persona se estaba aprovechando de esa situación y estaba cobrando un alquiler sin ser el propietario de la vivienda. Estas cosas nos repugnan a todos y lamentablemente cosas de estas suceden y a veces nos enteramos muy tarde, como fue el caso de ayer.

Si que quería hacer una matización porque la Moción pone que demos traslado a todos los partidos y coaliciones que concurren al 20 de Diciembre y es que son en torno a 103; hay más de 103 candidaturas al día de hoy presentadas, entonces en gastos de correos nos va a costar una pasta, entonces yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo por resumir.

D. Ángel Rodríguez Sánchez propone que a los que tengan representación parlamentaria o tengan opción de tener.

El Sr. Alcalde indica que recogiendo la propuesta de D. Ángel Rodríguez, enviar a los que tengan opción de tener representación parlamentaria podría ser una buena elección.

Indica D^a Esther Trujillo Jiménez que la idea no es hacer una moción partidista ni dejar a nadie fuera. Si ponemos solo “con representación parlamentaria”, va a haber gente que se va a quedar fuera, y la idea no es hacer una Moción partidista.

Y no habiendo más intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

XI.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES: ELECCIONES GENERALES 2015.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General y cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



mediante sorteo público, a través del procedimiento informático previamente conocido y aceptado por los miembros de la corporación a designar los miembros, titulares y suplentes, de las mesas electorales de esta localidad para las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 20 de diciembre de 2015, resultando designadas las personas que seguidamente se dirán. El listado completo con todos los datos se incluyen en el expediente de razón.

Los que han resultado designados son los siguientes:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
DIRECCION: CALLE TERCIA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0679

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0731

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0617

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0597

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0552

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0359

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0427

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0517

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0249

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
DIRECCION: CALLE TERCIA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0306

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0385

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0371

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0281

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0038

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0148

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0216

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0130

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0241

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
DIRECCION: CALLE TERCIA NUM: 22



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0134

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0170

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0556

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0357

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0516

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0440

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0297

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0606

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0006

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
DIRECCION: CALLE LEON FELIPE S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0099

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0421

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0757

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0633

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0317

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0519

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0361

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0067

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0487

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA
DIRECCION: CALLE BATANES NUM: 16

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0232

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0099

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0221

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0057

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0218

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0295

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0134



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0277

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0112

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA
DIRECCION: CALLE BATANES NUM: 16

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0053

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0074

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0369

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0112

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0234

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0285

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0188

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0402

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0439

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA
DIRECCION: CALLE BATANES NUM: 16

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0442

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0085

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0327

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0232

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0009

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0150

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0039

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0382

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0136

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA
DIRECCION: CALLE BATANES NUM: 16

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0390

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0168



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0347

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0082

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0423

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0387

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0220

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0389

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0494

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA

DIRECCION: CALLE BATANES NUM: 16

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0065

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0405

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0294

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0126

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0081

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0437

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0302

XII.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno ninguna cuestión.

XVI.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres/as. Concejales y Concejalas a formular cuantas preguntas consideren necesarias.

D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que en primer lugar quiere formular un Ruego, y es que a la vista de la Navidad y estando próximos en esta fecha los exámenes universitarios, incluso personas que aprovechan estas fechas para estudiar porque están opositando, pedimos que se amplíe el horario de biblioteca



durante estas fechas y que si es necesario se contrate personal para poder prestar este servicio, y que no ocurra lo que el año pasado, que lejos de ampliarse el plazo se abrió solamente una semana y se cerró por vacaciones y es cuando los estudiantes más necesitan aprovechar este tiempo. Es un ruego que nos ha venido por parte de estudiantes, por parte de muchas personas que son usuarios de la biblioteca en sus respectivas universidades y que cuando llegan las vacaciones de navidad se encuentran las puertas de la biblioteca de Argamasilla de Alba cerradas.

Otro Ruego es que con el inicio de la legislatura creamos una comisión específica para tratar materias de empleo y, nunca más se supo, no se ha llegado a convocar nunca. No me acuerdo del nombre específico; pedimos que se convoque periódicamente esta comisión, y que desde esta Comisión se nos ofrece información de las contrataciones que se hagan, planes de empleo y demás materiales relacionadas, porque consideramos que con casi mil parados en nuestro pueblo, en torno a un 20 % de la población activa viendo que las cifras no bajan, vemos necesario llevar un seguimiento periódico de esta materia en una comisión específica como la que, en teoría, creamos para tal fin; y no tengamos que estar los Concejales cuando podemos escaparnos viendo a los técnicos molestarles en su tiempo de trabajo para que nos den acceso a esa información para eso hay una comisión que puede ser convocada periódicamente, mensualmente y llevar, eso sí, un seguimiento. No pedimos que estemos en la Comisión de elección de personal y demás, para eso están los técnicos, nosotros consideramos que cumpliendo la ley los partidos políticos no debemos estar decidiendo sobre estos temas, pero eso sí, sobre lo decidido en esa Comisión a través de esta otra Comisión paralela sí que pensamos que es importante y que tenemos derecho a tener información actualizada.

Ahora hay una pregunta, y es que nos ha llegado la información y es que a pesar de existir una información del IBI a la Iglesia, por ser como sabemos, un edificio público y cultural, le ha llegado a nuestra parroquia por parte de la Diputación la liquidación de este impuesto y se encuentra ya actualmente en vía de apremio. Entonces nos gustaría que nos informasen de que es lo que ha ocurrido con este tema, que legalmente está regulado y están exentos, no entendemos porque se ha liquidado el impuesto y por qué les ha llegado la notificación y por qué se encuentra ahora en vía ejecutiva.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, plantea lo siguiente:

En primer lugar preguntar por las bolsas de empleo, llevan tiempo “ya” caducadas y queríamos saber si van a convocarse en breve.

En segundo lugar, las gomas de riego en los parques están por encima del suelo y cuando los chiquillos y chiquillas corren por el parque hay tropiezos, caídas, con los consiguientes daños que sufren los niños y las niñas y además los daños que se pueden ocasionar al sistema de riego. Queríamos ponerlo sobre la mesa por si no se lo habían planteado en el equipo de gobierno, para buscarle una solución alternativa.

Queremos preguntar también sobre un propietario de un solar que pidió autorización para destinar ese solar a aparcamiento de camiones y parece ser que en principio, se le



concedió inicialmente el permiso, y una vez que realizó la obra el permiso se le denegó. No sabemos exactamente como se ha desarrollado la cuestión y queríamos que nos explicaran como se ha desarrollado el proceso y en qué situación se encuentra.

Después ha llegado una queja de dueños de parcelas en el polígono industrial porque faltan contenedores. Cuando llegan las elecciones se reúnen con ellos, les preguntan que necesidades tienen y luego después pasan las elecciones y pasan otros cuatro años sin saber nada y por lo visto tienen necesidad de más contenedores en el polígono industrial.

Responde D. José Antonio Navarro Romero a la cuestión sobre la biblioteca que planteada D^a Sonia González, es una cosa que ya está prevista y es una cosa que se previó al principio de la legislatura, también me llegaron peticiones, no sólo se va a ampliar el horario, sino el servicio y se va a poner a disposición de los usuarios un sistema para aportación de ideas.

Responde el Sr. Alcalde en cuanto al segundo Ruego de la Portavoz del Partido Popular, sobre comisión en materias de empleo; no alcanzó a recordar si llegamos a dejarla constituida y si la dejamos constituida recuerdo el compromiso de desarrollarla, de ampliar los componentes y desarrollarla con un reglamento.

Indica D^a Noelia Serrano que había un borrador de reglamento que se estaba elaborando, por Secretaría se ha dicho que había que corregir un par cosas, algunos matices y se va a enviar en cuanto estén incorporados y lo trabajemos para que antes del Pleno de fin de año o el anterior se apruebe si se estima oportuno y lo que quedaba era crear la Comisión Local por el Empleo y eso está pendiente, el reglamento se está elaborando, y cuando se esté redactado se enviará a todos los grupos.

Indica el Sr. Alcalde que ayer precisamente se estaba hablando de este tema y es verdad que quedaban unas cuestiones por perfilar del borrador de reglamento lo recibirán en estos días para que los vean con tranquilidad y en la correspondiente Comisión Informativa lo veamos y debatamos con cuantas aportaciones consideramos oportunas.

En cuanto a la exención del IBI de la Iglesia no tenía constancia, porque hasta la fecha no se le había girado recibo, que yo sepa, de ninguna cuestión de IBI a los espacios dedicados al culto que son los que están exentos del pago de IBI. La cuestión es sobre otro tipo de espacios que sea propietaria la Iglesia, como por ejemplo pasa en el pueblo que tienen propiedades en “El Rincón” que tienen varias parcelas y que evidentemente tienen que pagar sus impuestos. Pero los espacios dedicados al culto están exentos; vamos a comprobar que es lo que ha pasado y nos ponemos sobre el tema, no tenía constancia de este tema, no sé si es que habrá habido algún desfase o algún problema en los listados que se generan para elaborar los recibos.

En cuanto a las bolsas de empleo que plantaba la Portavoz de Izquierda Unida, es cierto que tenemos el compromiso de convocar, es verdad que se está ya demorando años de eso; estamos en fase de elaboración de las diferentes bases de las bolsas de empleo para que las estudiemos todos como se suele hacer, de las bolsas de empleo que más movimiento



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



suelen tener, digámoslo así, porque es verdad que tenemos un montón de bolsas creadas que algunas de ellas ya están caducadas incluso y que no se usan, entonces lo que estamos viendo es a haber como hacemos para no crear tantas bolsas y crear las estrictamente necesarias que tengan uso habitualmente a lo largo del año en nuestro Ayuntamiento.

En cuanto a las gomas de riego tomamos nota, vamos a comunicar a los servicios municipales que hagan una revisión exhaustiva de todos los espacios públicos y aquellas que estén en riesgo de posible riesgo de provocar accidentes, que se corrijan.

En cuanto al propietario del solar de aparcamiento de camiones esto es un tema largo de explicar si quieren en alguna Comisión Informativa ponen encima de la mesa toda la documentación que ha generado esto, sobre todo, impulsada por un vecino que es el que levantó una alarma que en realidad no existía, porque aquí hay un propietario, una persona del pueblo que compra un solar para guardar sus camiones, no va a hacer un aparcamiento de camiones, va a hacer lo que hacen otros transportistas de nuestro pueblo que en sus solares, sus casas, guardan sus camiones, cabezas tractoras, remolques, que es una cosa bastante habitual en nuestro pueblo, incluso en el polígono industrial hay gente que compró parcelas a estos efectos . Los que conducen camiones que cuando van cargados de materias peligrosas no pueden siquiera entrar en el casco urbano, eso es una cosa básica del permiso de conducir de camiones, eso está totalmente claro, pero es verdad que se generó una alarma por parte del vecino de este propietario, desde nuestro punto de vista desmesurada porque ahí no iba a haber un aparcamiento de camiones, lo que entendemos por aparcamiento de camiones, sino un propietario de camiones, que trabaja y que guarda sus vehículos como todos guardamos los vehículos en nuestra casa, en nuestros solares quienes los tengan.

Solamente solicitó una licencia para ejecutar con obra el cercado del solar que compró y colocar una portada amplia para meter los camiones. El vecino empezó a enviar una serie de escritos que si quieren en una Comisión Informativa los vemos y se los enseñamos, los envío a diestro y siniestro incluso a la Fiscalía y desde el Ayuntamiento se han ido contestando a las diferentes instancias que nos han pedido información, diciendo que nosotros no tenemos constancia de ningún aparcamiento de camiones legal que de lo único que tenemos constancia es de un vecino que nos pide una Licencia de Obras para cercar un solar y poner una portada y ya está. En cualquier caso, insisto que si quieren en una Comisión Informativa vemos todo el dossier, que es importante, para que lo lean y vean por donde ha transcurrido todo este tema.

Aún sigue con algún problema porque el propietario quiere poner la portada de una forma, el vecino se queja; en fin, es un lío importante el que hay ahí, de hecho se está planteando y ha comprado al Ayuntamiento unos metros en el polígono industrial por evitar problemas con el vino, cosa que a lo mejor no hubiese tenido que incurrir en ese gasto ya que tenía un solar como muchos vecinos guardan sus camiones en los solares de nuestro pueblo; ha comprado una parcela en el polígono con la intención de cuando pueda hacer una nave para guardar su herramienta de trabajo que en este caso es el camión. En cualquier caso insisto que lo pueden ver si quieren.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



En cuanto al tema de los contenedores es un tema que a él le ha llegado en algunas ocasiones, de hecho hablando con empresarios de la localidad le han manifestado este tema, pero sí que es verdad que aquí hay un pequeño conflicto, digámoslo así, en principio la Mancomunidad tiene la encomienda de recoger la basura del pequeño usuario, es decir, a nosotros a nuestras casas y demás; a los polígonos industriales recoge la basura **RCD** lo que es el contenedor gris, pero en principio lo que marca la legislación de residuos es que los empresarios que generen otro tipo de residuos, dígame cartones, vidrios, otro tipo de residuos de otra condición, están obligados a buscar un gestor por su parte para que los retire. Nosotros desde COMSERMANCHA, en todos los pueblos de la Mancomunidad se está prestando ese servicio con puntos de recogida selectiva como tenemos en Argamasilla, tenemos un punto que quizás habría que estudiar poner alguno más pero siempre teniendo en consideración que no es una cuestión que tenga que asumir la propia Mancomunidad, tendría que ser el propio empresario el que tendría que buscar gestor de residuos en este caso, para que les retire y no utilizar las áreas de selectiva que, en principio están pensadas para los ciudadanos de a pie, digámoslo así, lo que son los vecinos de la población, no para empresarios.

En cualquier caso nos consta que algunos van al punto limpio, y allí llevan el material y como son materiales que en principio no son peligrosos, que son plásticos, vidrios y demás, se acumulan y después se les da el tratamiento en la planta de la Mancomunidad. Hemos planteado este tema en el seno de la Mancomunidad y se está estudiando que se pueda ampliar o no. En cualquier caso, si hay alguna cuestión puntual se puede estudiar alguna fórmula para resolver de forma puntual en tanto en cuanto se resuelve de forma definitiva el problema que se pueda estar originando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.